BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 5 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.116

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Balance de la Caja de Conversión.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Nombramiento Vacunadores y Escribiente.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5836. — Expediente 27.051—H—1927. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene al siguiente personal: Vacunadores a los señores Leon Oscar Pereyra y Martín A. Cibils Aguirre y al Escribiente del citado Departamento, don Eduardo D. Crescini; Escribiente en reemplazo de este último a Lidoro Bazán Quinteros, todos con antigüedad al 21 de octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene. Departamento. — Rectificando el nombramiento de A. Guzmán.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5837. — Expediente 28.717—H—1927. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el nombramiento de Vacunador del Departamento Nacional de Higiene, efectuado con fecha 1.o de marzo de 1911, a favor de don Adgel Guzmán, el que deberá considerarse extendido a nombre de Angel Hipólito Guzmán.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene, Departamento. — Cesantía al Auxiliar del Paludismo y del servicio de Anquilostomiasis de Corrientes don C. Querci.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5838 — Expediente 30.593—H—1927. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante, con anterioridad del 1.o del corriente, al Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica y de los servicios de la Anquilostomiasis en la Provincia de Corrientes, don Camilo Querci.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa. Gobernación. — Aprobando el gasto realizado por esa Gobernación por esclarecer el asalto de la Estancia «La Maruja».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927.

5839. — Expediente 21.926—P—1927. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación de La Pampa solicita que los gastos originados con motivo de la pesquisa para el esclarecimiento del asalto, robo, homicidio y lesiones, ocurrido en la Estancia «La Maruja» de ese Territorio, el día 12 de mayo último, sean imputados al Anexo B, inciso 17, item 3 del Presupuesto vigente, y

Considerando:

Que se trata de una erogación motivada por un hecho público que imponía una investigación inmediata;

Que la exigüidad de la partida de gastos generales de aquella Gobernación, no permite afrontar esta clase de gastos;

Por ello y existiendo fondos en el Anexo B, inciso 17, item 3 del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el gasto de dos mil ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.170,49 m n.), realizado por la Gobernación de La Pampa, con motivo de la investigación para esclarecer el asalto a la Estancia «La Maruja», ocurrido el 12 de mayo ppdo., y de que dan cuenta las adjuntas facturas.

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se gire por la Tesorería General de la Nación, a la Gobernación de La Pampa, la suma de dos mil ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.170,49 m/n.), para abonar a quienes a continuación se determina, por servicios prestados a la Policía de ese Territorio, con imputación al Anexo B, inciso 17, item 3 del Presupuesto vigente, por Ley N.o 11.389, de acuerdo al siguiente

Detalle:

Ruiz Hnos. y Lavin, por nafta y aceite, $ 376,05.
F. Lombardo y Bissio, por nafta y aceite, $ 83,31.
H. Gallo, por nafta y aceite, pesos 192,55.
A. S. Bandieri, por nafta y aceite, $ 30,00.
J. Llorens y Cía., por nafta y aceite, $ 139,95.
Carraux Hnos., hospedaje en Victorica, por hospedaje y comidas, pesos 105,60.
Marcelo Gamalerio, hospedaje en La Maruja, por hospedaje y comidas, $ 73,60.
D. Heiber, por un viaje en camión, $ 70,00.
J. Sagrado, por alquiler 11 días de auto, $ 550,00.
E. Serpentini, por alquiler 11 días de auto, $ 550,00.
Total: $ 2.170,49.

Son: dos mil ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.170,49 m/n.), importe de la presente Orden de Pago N.o 2175.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aprobando la medida de excepción en la cuenta, presentada por la casa J. Barlaro e hijo, por uniformes para las Policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

5840. — Expediente 21.441—P—1927. — Vista la adjunta cuenta de la casa José Barlaro e hijo, por uniformes de brin provistos al Ministerio del Interior, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de febrero ppdo., y

Considerando:

Que si bien los uniformes no reunen las características especificadas en el pliego de condiciones respectivo, debido a que el tejido contiene exceso de humedad, la Oficina Química de la Policía de la Capital establece en su informe que el peso por metro cuadrado y la resistencia de la trama y urdimbre, son superiores a lo exigido, con lo que se compensa aquella diferencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptanse, como medida de excepción y ante los hechos consumados, los uniformes de brin provistos al Ministerio del Interior por la casa José Barlaro e hijo, con destino a la Polocía de los Territorios Nacionales, de conformidad con la adjudicación conferida por la licitación pública de 23 de noviembre de 1926, aprobada por Acuerdo de Ministros de fecha 18 de febrero ppdo.

Art. 2.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación, a José Barlaro e hijo, la suma de cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 56.282,42 m n.), importe de 6.371 uniformes de brin compuestos de chaquetilla y pantalón y 3.187 gorras de brin para los mismos.

Art. 3.o — Impútese al Anexo B, inciso 17, item 1, del Presupuesto vigente por Ley N.o 11.389, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Traslado de personal de Policía de las Gobernaciones de Chubut, Formosa y Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

5842. — Visto lo solicitado precedentemente, y atento a razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a la Gobernación de Chubut, al Oficial de Policía de Formosa don Augusto Sicardi y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel Territorio, don Pascual Fernícola; a la Gobernación de Neuquén a los Subcomisarios de Plicia de Formosa, don Federico Dozo y don José A. Ortiz y nómbrase para reemplazarlos a los de igual jerarquía de aquel Territorio, don Pablo D. Valle y don Miguel S. Abrain, respectivamente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Aceptando la donación del gobierno de Tucumán de un inmueble en el Departamento de Tafí y se designa al doctor R. Cossio (hijo), para que firme la escritura.

Buenos Aires, Dic. 6 de 1927.

5843. — 30094. —T— 927. — Visto el presente expediente en que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán transfiere al Gobierno de la Nación los derechos de propiedad sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Tafí primer distrito compuesto de 22 hectáreas, 73 áreas, con destino a la instalación de un Sanatorio Antipalúdico y un Preventorio Antituberculoso Infantil dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene y habiendo sido aprobado dicha transferencia por Ley de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Acéptase la referida donación y desígnase al Doctor Rufino Cossio (hijo), Segundo Jefe de la Sección Central del Paludismo para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura correspondiente.

Art. 2.o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Denegando el pedido de pensión que formula el ex agente de esa Policía don S. Aquino.

Buenos Aires, Dic. 6 de 1927.

5841. — 22.217 —A— 1927. — Visto el presente expediente por el que don Santiago Aquino, ex agente de la Policía de la Capital solicita los beneficios de la Ley 4235, y

Considerando:

Que del reconocimiento a que ha sido sometido el solicitante, se llega a la conclusión de que tanto clínica como radiológicamente no se encuentran signos capaces de explicar el cuadro subjetivo que presenta el actor, razón por la cual no corresponde acceder a lo solicitado;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Deniégase el pedido de pensión que con arreglo a la Ley 4235 formula por las presentes actuaciones el ex agente de la Policía de la Capital dos Santiago Aquino.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado, archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — No se hace lugar al pedido de pensión formulado por el bombero de esa Policía don L. M. Cortez.

Buenos Aires, Dic. 6 de 1927.

5845. — 17.779 —C— 1927. — Visto el presente expediente por el que el Bombero de la Policía de la Capital, don Luis Miguel Cortez, solicita le sean acordados los beneficios de la Ley 4235; y

Considerando:

Que del examen clínico radiológico practicado al recurrente se llega a la conclusión de que la fractura que sufriera en el mes de Marzo se halla en la actualidad bien consolidada y coaptada, hallándose habilitado para el desempeño de las funciones que le son propias;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No hacer lugar al pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 formulado por el presente expediente por el Bombero de la Policía de la Capital, don Luis Miguel Cortez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del papel sellado, archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión acordada al agente de esa Policía don J. Bustos por Decreto de 13 de Abril de 1921.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.

5846. — 23.689 —B— 1927. — Visto el presente expediente por el que el ex cabo de la Policía de la Capital solicita se modifique el monto de la pensión que el P. E. le acordara por Decreto de Abril 13 de 1921; y,

Considerando:

Que en virtud de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el Poder Ejecutivo en diversos casos análogos acordó el aumento de la pensión acordada, estableciéndose que debía ser de conformidad al sueldo que percibía en el momento en que dejó de prestar servicios el agraciado con los beneficios de la Ley N.o 4235;

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Establécese que el monto de la pensión que con arreglo a la Ley 4235 acordara el Poder Ejecutivo por Decreto de 13 de Abril de 1921, al ex cabo de la Policía de la Capital, don José Bustos, deberá ser igual al sueldo que disfrutaba el recurrente en el momento en que dejó de prestar servicios.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Sobre uniformes observados por esa Policía confeccionados por la casa J. Barlaro (hijo).
Buenos Aires, Novbre 25 de 1927.
5847. — 13.403. —P— 1927. — Vistos estos expedientes en que la casa José Barlaro e hijos gestionan el pago de 1664 uniformes de paño que le fueron adjudicados por Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Febrero ppdo. con destino a la Policía de los Territorios Nacionales; las observaciones formuladas por el Departamento de Policía de la Capital sobre una partida de los mismos y los descargos de la casa recurrente, y
Considerando:
Que son atendibles las razones expuestas por la casa José Barlaro e hijo en cuanto a los coeficientes del paño utilizado para la confección de los 234 uniformes que fueron observados por el Departamento de Policía de la Capital;
Que en lo referente a la deficiente confección de ese mismo número de uniformes, puede aceptarse, como excepción, la compensación del 5 % que ofrecen en la precedente nota;
Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptanse las razones expuestas por la casa José Barlaro e hijo respecto a los coeficientes utilizados en la confección del paño de los doscientos treinta y cuatro (234), uniformes observados por el Departamento de Policía de la Capital, y como excepción, aceptase la compensación del 5 % ofrecida por la deficiente confección del mismo número de uniformes, cuyo importe asciende a la suma de doscientos sesenta y siete pesos ochenta y un centavos m/n. ($ 267.81 m|n.).
Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a la casa José Barlaro e hijo, la suma de treinta y siete mil ochocientos veintiún pesos quince centavos m/n de curso legal ($ 37.821,15 m|n), importe de 1.664 uniformes de paño color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, a $ 22.89 m/n, de cuyo importe se ha deducido el 5 % a que se refiere el artículo anterior.
Art. 3.º — Impútese al Anexo B. Inciso 17, Item 1, del Presupuesto vigente por Ley 11.389, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombrando Inspector de esa Policía a don J. R. Obregon.
Buenos Aires, Novbre. 29 de 1927.
5848. — 37.129 —P— 1927. — Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Inspector de Policía de la Capital, al Agente de Investigaciones de 1.a clase, don José Ricardo Obregon.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Ascensos en esa Policía.
Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.
5849. — 30595 —P— 927. — Vistas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital el siguiente personal: Telegrafista de 1.a clase al de 2.a don José Efrain Muñoz; Telegrafista de 2.a clase a los de 3.a José Sebastian Gasulla y Lujan Julio Damario; Telegrafista de 3.a clase a los de 4.a Francisco Lacalle y Rodolfo Gabriel García; Telegrafista de 4.a clase a los de 5.a Pedro Rafael Rissotto y Hermogenes Lorenzo Santiago Descalzo; Telegrafista de 5.a clase a los suplentes telegrafistas José Hector Coscia y Pascual Monaco.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Pensión al agente de esa Policía don J. Fernández.
Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.
5850. — 18.978 —P— 1927. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el agente de la Policía de la Capital don Juan Fernández;
Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba don Juan Fernández, como agente de la Policía de la Capital desde la fecha en que fué dado de baja.
Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al soldado de bomberos de esa Policía don S. M. Noirat.
Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.
5851. — Visto el presente certificado médico extendido por el Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» y de conformidad a lo establecido por Decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al soldado de bomberos de la Policía de la Capital don Severino Mario Noirat.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos de don A. J. Ré en esa Policía.
Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.
5852. — 28.999 —P— 1927. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Policía de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Rectifícanse los nombramientos de Telegrafista de 4.a clase, Ayudante, Inspector y Auxiliar de la Policía de la Capital, efectuados con fecha 10 de Marzo de 1915, 26 de Agosto de 1921, 3 de Diciembre de 1923 y 10 de Julio de 1925, respectivamente, a favor de don Alejandro Ré; los que deberán considerarse extendidos a nombre de Juan Alejandro Ré.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.
ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don J. C. Gallardo.
Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927.
5854. — 27.190 —P— 1927. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado port el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al agente de la Policía de la Capital, don José Ceferino Gallardo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Regisro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.
José P. Tamborini
ALVEAR

CORREOS Y TELEGRAFOS. — Movimiento del personal
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927.
5622. — Exptes. 23.595, 23.596, 23.597 C. 1927. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: Jefe de Turno, de la 6.ª categoría, de Certificados, al de la 7.ª (encargado de turno), Ernesto A. Bartoletti; en vez de éste, al de igual designación, Lorenzo Domingo Tropiani; en su lugar, al de la 10 (auxiliar), Lorenzo Bardi; en su reemplazo, al de la 11, Graciano Vicente Di Paola; en su lugar, al de la 12, Ignacio López; en vez de éste, al de la 13, Juan José Fernández, y en sustitución de éste, al de la 15, Manuel González, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Jefe de Brigada de la 15 categoría, de la Sucursal N.º 10, al de la 16, Juan García, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Ayudante Auxiliar de la 16 categoría, de Certificados, a José Luis Peter, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Jefe de la 2.ª categoría, de Estadística, al de la 3.ª, Carlos Gardella, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Subtesorero de 3.ª categoría, de la Tesorería, al de 4.ª, Ricardo Hawkes, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Jefe de 4.ª categoría, del Garage, al de la 6.ª (segundo jefe), Carlos Horacio Sal, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la Dirección Administrativa, al de la 15, Carmelo Palermo, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Chauffeur, de la 15 categoría, del Garage, al de la 18, José López, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar ayudante de la 18 categoría, de Clasificación, a Carlos Marzorati, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de Certificados, a Máximo Novarese, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 23 Distrito (Santa Rosa), a Salvador Espil, con antigüedad de 26 de Agosto ppdo.; Carpintero-mueblero de la 21 categoría, de la Sección Talleres, a Eusebio Giménez, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 3.er Distrito (Mercedes), al de la 15, Alejandro Navarro, con antigüedad de 26 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15 categoría, de América (Distrito 3.º), al de la 21 (ayudante auxiliar), de la Cabecera del citado Distrito, Pedro A. Villegas, y en sustitución de éste, a Domingo Alfredo Mazzolino, con antigüedad de 26 de Agosto ppdo.; Mecánico, del Taller Mecánico, a Juan Caimi, y en su lugar, a Carlos Arcuri, con antigüedad de 1.º del actual; Electricista del Taller Mecánico, al de la 15, Severo Augusto Fenelón, con antigüedad de 1.º del actual; Mecánico de la 15 categoría, de Taller Mecánico, a Juan Santamaría, con antigüedad de 1.º del actual; Mecánico del Taller Mecánico, a Juan Sixto Villordo, con antigüedad de 1.º del actual; Auxiliar de la 15 categoría, de Balcarce (Distrito 2.º), a Ramón Giménez, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Valijero de la 18 categoría, de la Sucursal N.º 7, a Roberto Caputti, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Jefe de la 12 categoría, de Villa Domínico (Distrito 1.º), a José Arburú, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Jefe de Tilisarao (Distrito 7.º), al de la 15, Rómulo de la Serna, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de Distribución, al de la 16 (auxiliar ayudante), Ernesto Luis Chiapetta, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Auxiliar ayudante de la 16 categoría, de Ventanilla, a Federico Bas Dávila, con antigüedad de 25 de Agosto ppdo.; Jefe de la 13 categoría, de Leandro N. Alem (Subdistrito Posadas), al de la 15, (Telegrafista), de Bompland mismo Subdistrito, Miguel Cabral, con antigüedad de 24 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15 categoría, de Yerbal Viejo, (Subdistrito Posadas), al de la 18 (guardahilos), de Bompland, mismo Subdistrito, Estanislao Roscizeuski, con antigüedad de 24 de Agosto ppdo.; Cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.º 15, a Venancio Sariqueguy, con antigüedad de 23 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.º 2, al de la 21 (ayudante auxiliar), Julio Gregorio Duro, con antigüedad de 22 de Agosto ppdo.; Ayudante auxiliar de la 21 categoría, de la Sucursal N.º 14, a María Elena Asenjo, con antigüedad de 22 de Agosto ppdo.; Cartero de la 19 categoría, de Huanguelén (Distrito 21), a Arnaldo Colombo, con antigüedad de 20 de Agosto ppdo.; Inspector de al 9.ª categoría, de la Inspección, al de la 10, José Sabater, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 10 categoría, de la Dirección de Correos, a Samuel Fucks, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Cajero de la Tesorería, al de la 12, José Rotondaro, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 12 categoría, de Expedición al Interior, al de la 13, José Pérez Magaña, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de Certificados, al de la 15, Oscar Garbini, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Chauffeur de la 15 categoría, de Garage, a José Grillo, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Ayudante auxiliar, de la Sucursal N.º 2, a Gabriela Alférez de Alvarez, con antigüedad de 20 de Agosto ppdo.; Cartero de la 16 categoría, de Clasificación, a Primo Galiano, con antigüedad de 22 de Agosto último; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Plaza Montero (Distrito 2.º) a Antonio Magariños, con antigüedad de 17 de Julio ppdo.; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Agustoni (Distrito 25), a Teresa Jesús Gil, con antigüedad de 1.º de Julio ppdo.; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Bazán (Distrito 20), a Severo Barros, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Jefe de Mesa de la 4.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 5.ª, Augusto Escalada Ezcurra, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Inspector de la 5.ª categoría, de la Inspección, al de la 6.ª, Emilio Garavaglia, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Encargado de Mesa de la 6.ª categoría, de Giros, al de la 7.ª, Ricardo Barbone, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Inspector de la 7.ª categoría, de la Inspección, al de la 8.ª, Arturo B. Cayupi, y en su lugar, a Angel Porro (hijo), con antigüedad de 1.º de Agosto último; Inspector, de la Inspección, al de la 10, José Ignacio Moreira, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 10 categoría, de Archivo General, a Juan Dionisio Juárez, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la Tesorería, al de la 12, Juan Fernando León Cilenti, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 12 categoría, de la Sucursal N.º 2, al de la 13, Rodolfo Emiliano Barruti, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de Certificados, al de la 15, Pascual M. Bloise, con antigüedad de 1.º de Agosto ppdo.; Encargado de

estafeta de la 23 categoría, de Juan A. de la Peña, (Subdistrito Pergamino), a Benito Ríos, con antigüedad de 27 de Julio ppdo.; Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Larsen (Subdistrito Rufino), a Victoria Giacomino de Sánchez, con antigüedad de 16 de Abril ppdo.; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de San Jacinto (Distrito 3.°), a Juan Lorenzo Biagini, con antigüedad de 25 de Mayo ppdo.; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Alvarado (Subdistrito Resistencia), a Abel Battaglia, con antigüedad de 1.° de Agosto ppdo.; Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Ambrosetti (Distrito 5.°), a Felipe Meternicht, con antigüedad de 11 de Julio ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 2, al de la 15 categoría, Alberto Cué, con antigüedad de 9 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14), a Aristóbulo Marcelino Batto, con antigüedad de 9 de agosto ppdo.; Telegrafista de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), al de la 13, Domingo P. Zamorano (hijo), y en vez de éste, al de la 15, Justo Abel Germán, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de Distribución, al de la 23, (aprendiz-telegrafista), León Gagliardo, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.; Ayudante-telegrafista de la 23 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), a Manuel Neyra, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.; Ayudante-auxiliar de la Sucursal N.° 24, a Adolfo Brana, con antigüedad de 27 de agosto ppdo.; Valijero de la 21 categoría, de Tostado (Distrito 5.°), a Juan Carlos Salvatierra, con antigüedad de 25 de agosto ppdo.; Auxiliar-ayudante de la 19 categoría, de General Pirán (Distrito 2.°), a Primavera M. A. de Biasco, con antigüedad de 24 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Edmundo R. Petroni, mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay); Fermín Marturet, guarda-hilos de la 18 categoría, de Mocoretá (Distrito 13); Ceferino A. Vallejos y Ceferino C. Vallejos, telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); José Gumersindo Donato di Benedetto, cartero de la 17 categoría, de la Sucursal N.° 302; José Díaz Rey, cartero de la 17 categoría, de Clasificación; Juan Martín Elisecht, mensajero telegráfico de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay); Alfredo N. Devia, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Las Lagunas (Distrito 7.°); María Fino, auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 20; Cantalicio Z. Mendoza y Cantalicio Zenón Mendoza, telegrafista de la 15 categoría, de San Vicente (Distrito 2.°); Rosa Euliarte, encargada de estafeta de la 21 categoría, de Milagro (Distrito 20); Segundo Sarmiento, valijero de la 19 categoría, de Chilecito (Distrito 20); Raúl Sequeiro y Raúl Sequeira, auxiliar de la 12 categoría, de Clasificación; Cipriano Ordóñez, y Cipriano Ordoñes, cartero de la 19 categoría, de Galarza (Distrito 14); Pedro V. Vallejo, peón de la 23 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Juan B. Lucero, encargado de estafeta de la 23 categoría, de San Antonio (Distrito 7.°); Raúl J. Guardiola, ayudante telegrafista de la 16 categoría, de Trasmisión; Luis Morelli, chauffeur de la 15 categoría, de Garage; Benito F. Cardoso, encargado de estafeta de la 21 categoría, de 20 de Septiembre (Distrito 14); Lindor Pérez, auxiliar de la 13 categoría, de Distribución; José Massetti, José Mazzetti y José Masetti, chauffeur de la 15 categoría, de Garage; extendiéndolos a nombre de: Edmundo Rafael Petroni, Andrés Fermín Marturet, Ceferino Vallejos, José Donato Gumercindo di Benedetto, Antonio Díaz Rey, Juan Martín Elisetch, Alfredo Nolasco Devia, María Rosa Fino, Zenón Mendoza, Rosa Hipólita Uliarte, Segundo Paciente Sarmientos, Raúl Crisóstomo Sequeiros, Cipriano Manuel Ordóñez, Vicente Pedro Vallejo, Juan Buenaventura Lucero, José Raúl Guardiola, Luis Francisco Morelli, Benito Felipe Cardoso, José Lindor Pérez y José Tobías Mascetti, respectivamente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento: Salvador Espil, auxiliar de la 19 categoría, de General Pirán (Distrito 2.°)

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: José Minoli, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Plaza Montero (Distrito 2.°); Ignacio A. Brizuela, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Agustoni (Distrito 25); Abel S. Bicet, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Bazán (Distrito 20); Juan E. Prando, Inspector de 4.ª categoría, de la Inspección; Ruyero Armando Perrotta, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Juan A. de la Peña (Subdistrito Pergamino); Esteban Gil, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Larsen (Subdistrito Rufino); David Vázquez, encargado de estafeta de la 23 categoría, de San Jacinto (Distrito 3.°); José Battaglia, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Alvarado (Subdistrito Resistencia); Héctor Piccione, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Ambrosetti (Distrito 5.°); Inocencio Atilio Vega, auxiliar de la 13 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14); Jacinto Miguel Vera, telegrafista de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca); Amalia Ballestero, ayudante auxiliar de la Sucursal N.° 24; Escolástico G. Maidana, valijero de la 21 categoría, de Tostado (Distrito 5.°)

Art. 5.° — Declárase cesante a: Juan A. Ocampo, Inspector de la 9.ª categoría, de la Inspección; Segundo Domingo Lagones, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Ministro Gómez (Subdistrito Resistencia).

Art. 6.° — Exonérase a: José Lorenzo Toledo, auxiliar de la 15 categoría, de Balcarce (Distrito 2.°)

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Roqueta Plano y Luis Trama

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

3670. — Exp. 2565 —I— 1927. — 310—C. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Roqueta Plano y Luis Trama, hasta obtener el pago de la suma de ($ 108.35 m/n.), ciento ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes según resolución de la mencionada Administración, de fecha 21 de Setiembre de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
E. Mihura

Hacienda, Ministerio. — Habilitando locales para depósito de útiles, etc., de los pescadores, en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

3651. — Exp. 7276 —D— 1927. — R. V. N.° 267. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que se encuentran en condiciones de habilitarse al servicio público, los 64 locales que construyó dentro del galpón de removido, dentro del Puerto de Mar del Plata, con destino a depósito de materiales y útiles de trabajo de los pescadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público, los 64 locales que se han construído dentro del galpón de removido del Puerto de Mar del Plata, con destino a depósito de materiales y útiles del trabajo de los pescadores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público los 64 locales que se han construído dentro del galpón de removido del Puerto de Mar del Plata, con destino a depósito de materiales y útiles de trabajo de los pescadores, bajo las siguientes condiciones:

a). — Se abonará en concepto de arrendamiento en el Resguardo de Mar del Plata, la suma de ($ 7 m/n.), siete pesos moneda nacional mensuales, por cada local, por trimestre adelantado;

b). — La falta de pago de un trimestre (el que se efectuará del 1.° al 15), será motivo para que quede caduca de hecho la concesión;

c). — Estará a cargo del concesionario la perfecta organización y conservación del local;

d). — Las concesiones no podrán transferirse, arrendarse, ni subarrendarse, bajo pena de decretarse la caducidad, si se comprobare;

Art. 2.° — Las solicitudes de concesiones, podrán presentarse al Resguardo de Mar del Plata, o a la Aduana de la La Plata, debiendo ser decretadas por esta última, no pudiendo acordarse más que un local a cada solicitante.

Art. 3.° — Las concesiones que se acuerden bajo las condiciones expresadas, serán de carácter precario, las que podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.° — Decláranse caducas las concesiones acordadas para la instalación de casillas con destino al objeto expresado.

Art. 5.° — Acuérdase un plazo improrrogable de treinta días, para el desalojo y levantamiento de las casillas existentes, empezará a regir desde la fecha de notificación a los interesados, del presente Decreto.

Art. 6.° — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Hacienda Ministerio. — Designando Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3666. — Expte. 10255-C-927. — D. N.° 268. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el año 1928, a los Vistas señores Eduardo V. Bosco, Cristián Torcuato Tomkinson, Enrique Mota del Campillo, Carlos Alberto Ayerza, Andrés Giudice y Nicolás Grillo, como titulares y, como suplentes, a los Sres. Juan Carlos Ballestrini Costa, Estanislao J. Peña y Juan A. Rebagliati.

Art. 2.° — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3667. — Expte. 9874-J-927. — D. N.° 269. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la firma Dawney Hermanos, Empresa de Aguas Corrientes de San Fernando, entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Lucero Martín. — Prosecución de juicio civil

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3668. — Expte. 1615-C-925. — D. N.° 270. — Visto que la Contaduría General manifiesta que el señor Martín Lucero, no ha dado cumplimiento al compromiso que contrajo, para pagar en cuotas anuales de $ 600 m|n. cada una la suma de 13.501,88 de igual moneda, que adeuda al Fisco, por cuyo motivo se dispuso la iniciación del juicio civil correspondiente por Decreto N.° 348, de fecha Diciembre 17 de 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el importe total de la deuda ha quedado circunscripta a la suma de $ 11.416,75 m|n, descontando dos cuotas de 50 pesos cada una, que pagó en el año 1923, una de 500 pesos, hecha efectiva en el año 1924, 1.515,13 m|n., que retuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que correspondían al causante en conceptos de sobresueldos, y $ 30, por la publicación de edictos emplazándolo al pago;

Que, no habiendo el nombrado cumplido con el compromiso que contrajo para pagar lo que adeuda, en cuotas anuales de $ 600, cada una, a que se refiere el Decreto N.° 55 de Marzo 12 de 1925, no obstante el tiempo transcurrido y las gestiones realizadas para obtener su pago, corresponde disponer la prosecución del juicio primitivo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 55 de 12 de Marzo de 1925, por el que se facultó al señor Martín Lucero para pagar en cuotas anuales de $ 600 m|n. la suma que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución N.° 5101 de la Contaduría General, de fecha Octubre 24 de 1919.

Art. 2.° — Déjase igualmente sin efecto el Decreto N.° 348, de Diciembre 17 de 1919, por el que se dispuso la iniciación del juicio respectivo, por el Procurador Fiscal de la Sección San Luis.

Art. 3.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra el señor Martín Lucero, ex Secretario de la Legación Argentina, en Italia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 11.416,75 m|n) once mil cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, suma a la que quedó reducida su mayor deuda, a que se refiere la resolución de la Contaduría General, N.° 5101, de Octubre 24 de 1919.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expte. 18-R-927. — Vistas las actuaciones promovidas por doña Sofía Justina Ramona Rojas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don José María Rojas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 26 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de

acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento un peso con cuarenta centavos ($ 101,40 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Justina Ramona Rojas, hija legítima del ex empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura) don José María Rojas Islas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3669. — 1511. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre etc., acordando por el término de quince años, pensión de ciento un pesos con cuarenta centavos ($ 101,40 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Justina Ramona Rojas, hija legítima del ex empleado de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don José María Rojas Islas; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expte. 51-C-927. — Vistas las actuaciones promovidas por doña Ramona Erminda Arrieta de Coria, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Rosario Coria, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Abril 6 de 1908 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 41,79 m|n.), a doña Ramona Erminda Arrieta de Coria, viuda del ex jubilado don Rosario Coria.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3670. — 1512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 41,79 m|n.) moneda nacional, a D.ª Ramona Erminda Arrieta de Coria, viuda del ex jubilado, don Rosario Coria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expte. 38-L-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Generosa Suárez de Liguori, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Liguori, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, como así el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre de los padres del causante que resulta de la comprobación entre las distintas partidas de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 40 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y 2 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 47,65 m|n) moneda nacional, a doña Generosa Suárez de Liguori, Roberto Italia Liguori, viuda e hijos legítimos del ex Pompier Tizador de la Dirección General de Administración (M. de Guerra) don Juan Liguori.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3671. — 1513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 47,65 m|n.) moneda nacional, a doña Generosa Suárez de Liguori, Roberto e Italia Liguori, viuda e hijos legítimos del ex Pompier Tizador de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, don Juan Liguori; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expte. 28-L-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Volga de Lucero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Lucero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Abril 14 de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Mayo del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos (pesos 61,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Volga de Lucero, doña Juana María y don Carlos Lucero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Lucero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

3672. — 1514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 61,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Volga de Lucero, doña Juana María y don Carlos Lucero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Vicente Lucero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Guerra

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura con destino a las cuatro cuadras de tropa en construcción para un Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2171. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2176, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 5 de Noviembre del corriente, con el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura, con destino a las «cuatro cuadras de tropa» en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, (B. M. No. 7655), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 3 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Felipe Giammona, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino a las «cuatro cuadras de tropa», en construcción en la Ciudad de Concordia, para un «Cuartel de Caballería», cuyo monto asciende a la suma de $ 11.787,40 moneda nacional.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la construcción de dos cuadras dobles para tropa en el Cuartel del C. 12.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2172. — Visto este expediente, (C. 1600, corresponde 9, D. G. I.), for-

mulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 19 de Noviembre del corriente año, con los señores M. Kinbaum y Cía., para la «construcción de dos cuadras dobles para tropa», con destino al Cuartel del «Regimiento No. 12 de Caballería», en Campo de los Andes, Tunuyán, (Provincia de Mendoza), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., (B. M. No. 7779), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 19 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores M. Kinbaum y Cía., para la «construcción de dos cuadras dobles para tropa», con destino al Cuartel del «Regimiento No. 12 de Caballería», en Campo de los Andes, Tunuyán, (Provincia de Mendoza), cuyo monto asciende a la suma de pesos 708.972,01 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución del forro con celotex en los techos de los Talleres Gráficos en construcción en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2173. — Visto este expediente, (I. 6/21, corresponde 340, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 16 de Noviembre del corriente año, con los señores Charles D. Fowler y Cía., para la ejecución del forro con celotex de los techos de los locales Nos. 20 y 22, (plano No. 1013), de los «Talleres Gráficos», en construcción para el Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 31 de Octubre próximo pasado, (B. M. No. 7781), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 16 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Charles D. Fowler y Cía., para la ejecución del forro con celotex de los techos en los locales Nos. 20 y 22 (plano No. 1013), de los «Talleres Gráficos», en construcción para el Instituto Geográfico Militar, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.550,00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución del forro con celotex en los techos de los Talleres Gráficos en construcción en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.

2174. — Visto este expediente, (I. 6/21, corresponde 341, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 14 de Noviembre del corriente año, con los señores Charles D. Fowler y Cía., para la ejecución del forro con celotex del techo en el local No. 71, (plano No. 1013), de los «Talleres Gráficos» en construcción para el Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 29 de Octubre próximo pasado, (B. M. No. 7779), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 14 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Charles D. Fowler y Cía., para la ejecución del forro con celotex del techo en el local No. 71, (plano No. 1013), de los «Talleres Gráficos», en construcción para el Instituto Geográfico Militar, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.675,00 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dese al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2175. — Visto el adjunto expediente, (letra W. N.° 81.995, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto fecha 14 de Noviembre ppdo., por el cual se nombró, en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, Bibliotecario Traductor, al ciudadano naturalizado don Diedrich Antonio Guillermo Wittemburg, debiendo serlo con anterioridad del 5 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2176. — Visto el presente expediente, S. N.° 25.814|925, (D. G. P.), corresponde 3, iniciado por el ex Mayor Honorario del Ejército, don Walterio von Stecher, solicitando retiro militar; y

Considerando:

1.° Que el recurrente ingresó al servicio el 14 de Agosto de 1907, por contrato celebrado con el Jefe del Estado Mayor del Ejército, en representación del Ministro de Guerra, entre cuyas cláusulas se estableció:

a) Que el recurrente se sometía sin restricción alguna, a las leyes y reglamentos militares de la República, mientras duraran sus servicios.

b) Que el peticionante señor Walterio von Stecher, sería reconocido como Teniente 1.° Honorario del Ejército Argentino, con derecho al uso del uniforme y a todas las demás prerrogativas de dicho grado.

2.° Que por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907, inserto en el Boletín Militar N.° 182, 1.ª Parte, 1907, fué aprobado en todas sus partes el referido contrato, reconociéndose al causante como Teniente 1.° Honorario del Ejército Argentino.

3.° Que el causante continuó prestando servicios en esas condiciones durante diez y siete años, ocho meses y once días, por sucesivas renovaciones de su contrato, habiendo sido ascendido a Capitán y a Mayor Honorario, por Decretos de fechas 22 de enero de 1914 y 31 de agosto de 1920, insertos en los Boletines Militares Nos. 3766 y 5825, 1.ª Parte.

4.° Que habiendo las Leyes de Presupuesto contemplado la situación del causante como Mayor Honorario, su inclusión en las leyendas del mismo importa el reconocimiento de la asimilación militar, que es una de las prerrogativas conferidas por la cláusula 2.ª de sus contratos.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, con anterioridad al 9 de agosto de 1925, y de acuerdo con los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, al Mayor Honorario don Walterio von Stecher, del Instituto Geográfico Militar, con goce del cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado (56 o|o), que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la ley citada y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, por alcanzar a diez y siete años, ocho meses y once días (17 años, 8 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2177. — Vista la solicitud que antecede, expediente B, N.° 80.508, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento 1.° Emigdio Bruni, Clase 1882, D. M. N.° 68, Matrícula 796.117, de la Escuela de Infantería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cuatro meses y once días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2178. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. N.° 79.055, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 3 de Octubre del corriente año, al Sargento Ayudante artesano armero Miguel P. Hernández, Clase 1895, D. M. N.° 68, Matrícula 799.075, de la Escuela de Artillería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y veinticuatro días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

2179. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 27 de Agosto del corriente año, al ex soldado conscripto Nicolás La Rosa, Clase 1906, D. M. N.° 20, Matrícula 1.152.590 de la Escuela de Caballería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo del soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el B. M. N.° 108, 2.ª Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que éste le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.° del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. N.° 858, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

N 2180. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N°. 81.891, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Milán, (Italia) la pensionista militar señora Clelia Tovaglia de Ciotti.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2181. — Visto el presente expediente O. No. 80.255, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 1o., concédese con anterioridad del 22 de Septiembre del corriente año, la pensión mensual de (pesos 1.100,00 m/n.) mil cien pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Teniente General don Carlos E. O' Donnell, a su viuda doña Rosa Suárez de O' Donnell y a sus hijos legítimos Antonia Celia, Evangelina, Alicia Susana y Carlos Edmundo O' Donnell.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2182. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4103, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado, para la "construcción de un edificio tipo para escuela primaria", (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1927, (Boletín Militar N.° 7747), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m/n.
Máscolo y Martínez, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 12,05 por ciento sobre el presupuesto oficial de pesos 25.431,50 m/n., o sea por	22.367.01
S. Cardozo y R. Verna Useglio, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,01 olo sobre el presupuesto oficial, o sea por	21.359.92

	$ m|n.
Alberto Portinari quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 10,50 o|o sobre el presupuesto original, o sea por	22.761.20
Brescia Hermanos, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	21.616.78
Casella y Nicoli quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 12,51 o|o sobre el presupuesto oficial o sea por	22.250.02
Deolindo J. Saccone, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 15,16 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	21.576.09
Rómulo C. Demattei, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 20,80 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	20.141.75

2.° Que estando las propuestas encuadrada dentro de las especificaciones establecidas en el "pliego de condiciones", que sirvió de base a la licitación, a excepción de la del señor Rómulo C. Demattei, la que deberá ser descartada, por cuanto, siendo escrito todo el texto de la misma con máquina de escribir, el porcentaje de rebaja ofrecido lo es con tinta común y manuscrito, contraviniendo lo expresamente previsto en el apartado c) del artículo N.° 5.° de las "Bases Generales de Licitación" de la Dirección General de Ingenieros, que prohibe tal forma de presentar una oferta, disponiendo su rechazo de inmediato, debiendo de consiguiente las demás propuestas ser consideradas en forma, a los efectos de la adjudicación.

3.° Que resultando, en consecuencia, ser más conveniente la propuesta presentada por los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 7 de Noviembre del año en curso, por la Dirección General de Ingenieros, para la "construcción de un edificio tipo para escuela primaria", (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía, por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.° — La suma de $ 21.359.92 m|n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.067.99 m|n., (5 o|o) para "imprevistos", y $ 2.135.99 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 24.563.90 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efestos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un plano y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2183. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4207, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, eel presupuesto pasado por la casa Games y Cía., por la "instalación de accesorios", para las "peluquerías de tropa", en los pisos de la cuadra "B", para el servicio de cada Compañía del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y solicita la correspondiente autorización para encomendar la ejecución de dichos trabajos a la firma de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano N.° 3534, y el presupuesto formulado por la casa Games y Cía., por la "provisión y colocación en obra para las peluquerías de tropa", en cada uno de los pisos de la cuadra "B", para el servicio de cada Compañía del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, de los siguientes accesorios:

1 armario-cajonero.
3 espejos de pared.
6 cajones de madera para los anteriores.
1 percha de pared.
3 sillones "Mundial".
1 aparato para agua caliente y desinfección.

y que importa la suma de $ 2.127.50 moneda nacional, por cada piso, o sea pesos 4.255.00 m|n., por ambos pisos de la mencionada cuadra "B".

Art. 2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a los señores Games y Cía., la ejecución de los citados trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 4.255.00 moneda nacional, a que asciende el monto de los trabajos autorizados, acrecida en $ 425.50 m|n., (10 o|o) para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.680.50 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2184. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4173, D. G. I. formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato suscripto el 21 de Noviembre del corriente año, con el señor F. Harris, en representación de la firma W. T. Henley's Telegraph Works Co Ltda para la «instalación de la red de cables eléctricos para la alimentación de los edificios», (II Sección), con destino al «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 22 de Octubre próximo pasado, (B. M. No. 7773), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 21 de Noviembre del corriente año entre el señor Director General de Ingenieros y el señor F. Harris, en representación de la firma W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltda, para la «instalación de de la red de cables eléctricos para la alimentación de los edificios», (I Sección), con destino al «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.460.20 moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aire, Diciembre 6 de 1927

No. 2185. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 4189, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 19 de Noviembre del corriente año, con el señor Henry Héctor Munro, en representación de The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda, para la provisión y colocación de una central telefónica a batería central, en el «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2o. del Decreto de fecha 13 de Octubre ppdo., (B. M. No. 7765), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 19 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Henry Héctor Munro, en representación de The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., para la provisión y colocación de una central telefónica a batería central, en el «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.700.00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

No. 2186. — Visto este expediente, I. 570/23, corresponde 4175, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 14 de Noviembre del corriente año, con el señor F. Harris, en representación de la firma W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltda, para la instalación de la red de cables eléctricos subterráneos para la alimentación de los edificios», del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 21 de Octubre próximo pasado, (B. M. No. 7774), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 14 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor F. Harris, en representación de la firma W. T. Henley's Telegraph Works Co. Ltda. para la «instalación de la red de cables eléctricos subterráneos para alimentación de los edificios» del «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario cuyo monto asciende a la suma de $ 2.765.00 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el pago de una factura por obras realizadas en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2187. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4161, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar al señor Clemente Mazzeo, de la Ciudad de Rosario, la factura que ha presentado, por el transporte de 15.700 kilogramos de cordones de piedra arenisca de Mar del Plata, desde la estación del F. C. C. A. hasta el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Clemente Mazzeo, la cantidad de $ 125.00 m|n., importe de la factura que ha presentado, por el transporte de 15.700 kilogramos de cordones de piedra arenisca de Mar del Plata, desde la estación del F. C. C. A. en Rosario hasta el Cuartel de Infantería que se levanta en la mencionada Ciudad.

Art. 2.° — La suma de $ 125.00 m|n., a que asciende el monto de las obras ejecutadas, acrecida en $ 12.50 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 137.50 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el pago de una factura por obras realizadas en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2188. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 4191, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente, para abonar al señor Angel Nanni, la factura que ha presentado por la "provisión y colocación de una placa de granito lustrada", conmemorativa de la inauguración del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Angel Nanni, la cantidad de $ 317.00 m|n., importe de la factura que ha presentado por la "provisión y colocación de una placa de granito lustrada" conmemorativa de la inauguración del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 317.00 m|n., a que asciende el monto de las obras ejecutadas, acrecida en $ 31.70 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 348.70 m|n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 6 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a los trabajos adicionales de albañilería y afines en un pabellón del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

2189. — Visto este expediente, (D. 1729|26, corresponde 46, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha subscripto con el señor César Parisi, para la ejecución de los "trabajos adicionales de albañilería y afines", en el pabellón cocina del Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta el 22 de Noviembre del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Parisi, referente a "los trabajos adicionales de albañilería y afines", en el pabellón cocina del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.083.93 m|n.

Art. 2.° — La suma de $ 3.083.93 m|n., a que asciende el monto de las obras convenidas, acrecida en $ 308.39 m|n., (10 o|o) para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.392.32 m|n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la inversión de 10 % por demasías de obras en un pabellón del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927
2190. — Visto este expediente, (D. G. I. 3618) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita se considere el 10 o/o del monto para gastos de personal y técnicos de las demasías de obras del Hospital Militar Central dispuestas por Decretos de fechas 10 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1926, (B.B. M.M. Nos. 7495 y 7523, 1a. Parte). (Aprobación de actas-convenios celebradas entre la Dirección General de Ingenieros y los señores Vicente Bellomo y César Parisi respectivamente) porcentage aquel, que por una omisión no se consideró al recabarse la aprobación mencionada atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para invertir en gastos de personal y técnicos, la suma de $ 152.54 m/n., equivalente al 10 o/o de las demasías de obras autorizadas para el Hospital Militar Central por Decretos de fechas 10 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1926, (B.B. M.M. Nos. 7495 y 7523 1a. Parte).

Art. 2o. — La cantidad de pesos 152.54 m/n. autorizada por el artículo precedente se imputará al Anexo F inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la inversión de 10 % por demasías de obras en un pabellón del Hospital Militar Central.

Buenos Aires Diciembre 6 de 1927.
2191. — Visto este expediente (D. G. I. 3599) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se considere el 10 o/o del monto para gastos de personal y técnicos de las demasías de obras del Hospital Militar Central dispuesta por Decreto de fecha 27 de Agosto de 1925 (B. M. 7140, 1a. Parte), (aprobación de acta-convenio celebrada entre el Director General de Ingenieros y el señor César Parisi) porcentaje aquél, que por una omisión no se consideró al recabarse la aprobación mencionada atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir en gastos de personal y técnicos, la suma de $ 63.66 m/n., equivalente al 10 o/o de las demasías de obras autorizadas para el Hospital Militar Central por Decretos de fecha 27 de Agosto de 1925, (B. M. 7140 1a. Parte).

Art. 2o. — La cantidad de pesos 63.66 m/n. autorizada por el artículo precedente se imputará al Anexo F inciso 1, ítem 15, partida 1 y 2 del Presupuesto del año 1922.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo

Ministerio de Marina

Haberes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927.
968

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Dirección Gral. Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de pesos 14.227.03 m/n. catorce mil doscientos veintisiete pesos con tres centavos moneda nacional, importe de la liquidación agregada, de la Contaduría Gral. de la Nación, en concepto de haberes del personal del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate por el mes de Octubre de 1927, debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina—1927.
Inciso 3, Item 8, $ 11.979.99.
Inciso 3, Item 9, $ 342.00.
Inciso 3, Item 10, $ 456.00.
Inciso 3, Item 11, $ 548.63.
Inciso 5, Item 6, $ 200.00.
Inciso 8, Item 1, $ 681.81.
Inciso 7, Item 2, $ 18.00.
Total m$n. 14.227.03.

Art. 2.o—Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Vocal del Consejo Administrativo por un nuevo período al Señor Ernesto Le Bretón.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
969. — Siendo necesario integrar el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, por terminar el 12 del corriente el período para el cual fué designado el señor Ernesto Le Bretón,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—Nómbrase por un nuevo período, Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, al señor Ernesto Le Bretón.

Art. 2o.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro Guillermo Gomez

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
970

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Torpedista Guillermo Gomez, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, un mes y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Juan E. Alvarez

Capital Federal, Octubre 10 de 1927.
Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4.A. 16102/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129,533 y 557 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al conscripto (906) R.A.175 Juan E. Alvarez, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Puerto Belgrano, ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 2.91 m/n. c/l.), dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que faltan.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena Joaquín Bonavía

Capital Federal, Octubre 10 de 1927.
Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4.B. 4100/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al Conscripto (906) R.A.729 Joaquín Bonavia, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», cuatro meses de recargo y seis días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 701, inciso 1o. y penado por artículo 710 del citado código.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
973. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la sexta cuota de pago de las obras en construcción de los edificios para la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata en Punta Indio, y de conformidad con el contrato celebrado con los Señores Gutierrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por acuerdo de fecha de 17 de Marzo de 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los Señores Gutierrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 56.000), importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al anexo I., inciso 1, ítem 6, partida 1, del ejercicio de 1924.

Art. 2o.—Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Agustín P. Justo
M. Domecq García

Ejercicios vencidos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
974

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor del Ferrocarril del Sud y de acuerdo con el artículo 4o. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de (m$n. 19.678.57) diez y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1913, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al Art. 5o. de la Ley General de Presupuesto de 1927 (Ley 11389).

Art. 2o.—Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
975

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor del Ferrocarril Nor-Este Argentino y de acuerdo con el artículo 4o. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de (m$n. 95.64) noventa y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1915, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5o. de la Ley general de Presupuesto de 1927 (Ley 11389).

Art. 2o.—Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
976. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Primero de Mar Juan Binelli, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o.—Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Capital Federal, Nvbre. 10 de 1927.
977. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. I. 16066/927), atento lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Codigo de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al Marinero Artillero R. A. 25557 José Izaguirre, perteneciente a la dotacion del Acorazado «Rivadavia», diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción previstas en el artículo 701, inciso 1o. y penado por el artículo 710 del citado Código.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.
978. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Modifícase el decreto de fecha 7 de Julio de 1926, por el cual se declaró en situación de retiro al Suboficial Segundo Maquinista Genaro Laurelli, asignándosele, a contar desde la mencionada fecha, el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, — de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4586.

Artículo 2o.—Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Capital Federal, Nvbre. 10 de 1927.
979. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. L. 18021/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35573 José Landriel, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 6o. y penada por el artículo 712, inciso 3o. del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 35.47 m/n. c/l.)

siete centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

980. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Trompa Benito Valdez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o.—Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

981. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Maquinista Pascual Sasacho, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, siete meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1º) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Artículo 2o.—Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

982. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. F. 8456/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 123, 538 y 537 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al Conscripto (909) R. 2780 Emilio Ferreira, perteneciente a la dotación del Buque Escuela «Almirante Brown», once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1o. y penada por el artículo 7?0 del citado Código.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

983. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4. S. 18030/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 120, 53 y 557 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o.—Impónese al Cabo Segundo Electricista R. A. 23803 José Sarmiento, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 4o. y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 13.43 m/n. c/l.) trece pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado que le faltan.

Artículo 2o.—Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

985

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4o. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de (m$n. 2,2?0.35) dos mil doscientos noventa pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1917, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al Art. 5o. de la Ley general de Presupuesto de 1927, (Ley 11387).

Art. 2o.—Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ejercicios vencidos

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.—El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a favor de los interesados y de acuerdo con el artículo 4o. del Superior Acuerdo de fecha 26 de Septiembre de 1927, de la cantidad de (m$n. 157,541.35) ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de fletes y pasajes del año 1921, según liquidaciones y expedientes que se acompañan, debiendo imputarse la suma indicada al artículo 5o. de la Ley general de Presupuesto de 1927, (Ley 11389).

Art. 2o.—Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Monteagudo a Ciudadela (Tucumán).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Jul y Guiñas por la otra, a quienes en adelante se designará con la palabra Contrastas, se ha convenido celebrar el siguiente

se designará con la palabra Contratistas, se ha convenido celebrar el siguiente,

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — Los Contratistas se comprometen a ejecutar las obras de construcción del camino de Monteagudo a Ciudacita, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y ocho (18) de octubre de mil novecientos veintiseis (1926), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta mil quinientos cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 30.550,20 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Abovedamiento de 12mts. sin cunetas	ml.	15312 —	0 65	9952 80
» » 9 » » »	»	456 —	0 55	250 80
Terraplenes	m3.	23?5 —	0 65	1530 75
Desmonte de 9mts	»	747 —	0 65	485 55
Zanjas de desagüe	»	4443 —	0 60	2665 80
Remoción de alambrado	ml.	6265 —	0 22	1378 30
Desbosque de cerco vivo	»	1257 —	0 20	261 40
Desbosque de arbustos	Ha.	0 55	180 —	99 —
Demolición de puente	N.	1 —	30 —	30 —
Demolición de alcantarilla	N.	6 —	30 —	180 —
Madera dura, colocada	m3.	40 80	210 —	8442 —
Hierro forjado, colocado	Kg.	289 —	0 60	173 40
Excavación para cimientos	m3.	260 —	1 00	260 —
Hormigón de cascote de ladrillos (1:1) excluido el cemento	»	50 —	26 00	1300 —
Mampostería de ladrillos (1:3:7) excluído el cemento	»	81 —	28 —	2290 40
Toma de juntas (1:1) excluído el cement.	m2.	488 —	1 00	408 —
Transporte desde la estación Monteagudo al pie de la obra y colocación de caños cemento armado	Tn	36 10	20 —	722 —
Traslado de un galpón	N.	1 —	50 —	50 —
			Total....	30550 20

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales equipos, herramientas, materiales, transportes fletes, andamios bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1o.) de este contrato.

Art. 3o. — Los Contratistas se comprometen a dejar perfectamante concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4o. — Los Contratistas se obligan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes los notifiquen citándoles para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, los Contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6o. — Si hubiese llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si los Contratistas no condujeran los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o. del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por los Contratistas.

Art. 8o. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Art. 9o. — Los Contratistas percibirán el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato los Contratistas entregan en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de mil quinientos veintisiete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del pliego de condiciones.

Art. 11 — Los obreros que los Contratistas recluten en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. Los Contratistas recabarán de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12 — En prueba de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los... días del mes de ... del año ...

R. Santángelo. — Jul y Guiñas

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927

2313. — Expte. 2597 —C— 1923. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 27 de noviembre de 1921, se aprobó el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparo del camino de Monteagudo a Ciudacita (Tucumán), cuyo presupuesto ascendía a $ 46.147 m/n., autorizándose posteriormente por resolución de 31 de diciembre de 1925, la licitación pública de las obras;

Que dicho acto se efectuó el 18 de octubre de 1926, resultando como propuesta más conveniente la del señor José Pellasio, por la suma de $ 28.777,65 m/n. que acusaba una sensible disminución sobre el importe del ítem respectivo del presupuesto oficial aprobado, razón por la que se aceptó su oferta al aprobarse la licitación correspondiente, según el decreto en Acuerdo de Ministros de junio 23 ppdo.

Que al notificársele al citado Contratista la aceptación de su propuesta para que diera comienzo a las obras, manifiesta el mismo, no poder llevarlas a cabo, aduciendo a su favor el largo tiempo transcurrido desde la fecha de la licitación y aquella en que fué aprobada, (8 meses), solicitando en consecuencia la devolución de los depósitos de garantía y rescisión del contrato celebrado al efecto, y

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos después de contemplar la solicitud presentada por el señor Pellasio la que fué encuadrada en lo determinado por el Art. 70, inciso 3o., de la Ley 775 aconseja se rescinda el contrato, devolviéndose al interesado los respectivos depósitos por no existir causa alguna para su retención;

Que por lo tanto correspondería anular la licitación expresada, llaman-

dose a una nueva, pero como tal procedimiento importaría una considerable pérdida de tiempo que se traducirían en perjuicios y gastos, conviene para evitarlos, se modifique el decreto aprobatorio de la licitación dejando sin efecto la adjudicación hecha a favor del expresado contratista haciéndola recaer sobre la propuesta inmediata superior en orden de precio, o sea a la firma Jul y Guiñas por $ 30.550,20 m/n. que acusa una economía de $ 3.664 55 m/n. sobre el monto previsto en el presupuesto aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros.—
Decreta:

Artículo 1o. — Rescíndese el contrato celebrado con el señor José Pellasio, adjudicatario para la ejecución de las obras de que se trata, según Decreto de fecha 23 de junio ppdo., y modifícase el mismo, en el sentido de que dichas obras deberán ser llevadas a cabo por la firma Jul y Guiñas, cuya propuesta que se acepta, ocupa en orden de precio el puesto inmediato superior, o sea por la suma total de treinta mil quinientos cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 30.550,20 m/n.) a cuyo efecto se aprueba el adjunto contrato celebrado con la Dirección nombrada, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como lo establece el Art. 40, de la Ley 11.260.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto, más la suma de $ 11.932,85 m/n. en concepto de materiales, transportes-imprevistos y gastos de inspección, al Anexo I., inciso 1o, ítem 10 partida 79 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a devolver al contratista Pellasio los respectivos depósitos de garantía, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.—M. Domecq García.— A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Palantelen, a Larrea. Zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte, y el señor M. Alberto Colombo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o. — El señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Palantelen a Larrea, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos veintiseis (1926).

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones, y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará, sin cargo, al señor M. Alberto Colombo,

Art. 3o. — El señor M. Alberto Colombo se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o.) de este contrato, en base a los precios unitarios:

11.382,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 9.105,60 m/n. de c/l.

7.644,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 400 m. al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 764,40 m/n. de c/l.

3.738,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 600 m. al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 747,80 m/n. de c/l.

No. 3. — Demolición de alcantarillas, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 45,00 m/n. de curso legal.

No. 1. — Demolición de un puente, al precio total de $ 250,00 m/n. de curso legal.

69,00 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 345,00 m/n. de c/l.

23,30 metros cúbicos de pilotes de madera dura hincados, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 6.990,00 m/n. de curso legal.

116,30 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 : 5) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 4.652,00 m/n. de c/l.

165,00 metros cuadrados de toma de juntas (1 : 1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de pesos 165,00 m/n de c/l.

1,80 m. cúbicos de granito para poyos, colocados al precio de doscientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de $ 360,00 m/n. de c/l.

No. 56. — Colocación de tablestacas de perfiles Zares 6 m. de largo al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, por un total de $ 280,00 m/n. de c/l.

40,20 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado, (1 : 1, 5 : 3) excluído el cemento y la armadura, al precio de noventa pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 3.618,00 m/n. de c/l.

2,70 toneladas de acero laminado en perfiles colocado, al precio de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea, por un total de $ 1.134,00 m/n. de c/l.

8,60 toneladas de acero en barras para las armaduras colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 3.440,00 m/n. de c/l.

135,00 kilogramos de hierro forjade colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de pesos 135,00 m/n de c/l.

1,20 toneladas de hierro fundido colocado, al precio de seiscientos pesos m/n. de curso legal la tonelada o sea, por un total de $ 720,00 m/n. de c/l.

19,20 toneladas de transporte desde la estación Larrea al pié de la obra y colocación de los tramos, al precio de noventa pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.728,00 m/n. de curso legal.

23,10 toneladas de raspado y pintura de la parte metálica dada en dos manos, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea, por un total de pesos 462,00 m/n. de c/l.

35,20 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 1.056,00 m/n. de c/l.

Total $ 35.997,80 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. — El señor M. Alberto Colombo se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato, dentro de los siete (7) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del señor M. Alberto Colombo.

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor M. Alberto Colombo, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — La suma del diez por ciento (10 %) retenidas al señor M. Alberto Colombo, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato por un término de (10) diez días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá perseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor M. Alberto Colombo, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n.) moneda nacional, en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de quinientos pesos ($500 m/n.) en Títulos Cédulas Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 1.799,89 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángeló .— M. Alberto Colombo.

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1927

2344 — Expte. 14.771 —P— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 19 de julio de 1926 para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Palantelen a Larrea, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente la del señor M. Alberto Colombo cuyo importe de pesos 35.997,80 m/n. es inferior en pesos 3.457,50 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor M. Alberto Colombo, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos con ochenta centavos ($ 35.997,80 m/n.) moneda nacional y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto más la suma de $ 10.159,70 m/n. en concepto de materiales y transportes, gastos de inspección e imprevistos, o sea la cantidad total de $ 46.157,50 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina. — José P. Tamborini.—M. Domecq García. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Anticipo de la contribución de la cantidad de $ 100.000 mone. a n que le asignó el Superior Gobierno para la Exposición Internacional de Vialidad, Transporte y Turismo.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927

2345 — Expte. 4988 —C— 1927. — Visto este expediente por el que el Touring Club Argentino solicita por razones de urgencia que el Poder Ejecutivo disponga la entrega a la referida institución de la suma de $ 23.642,71 m/n. con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice en oportunidad, como anticipo de la contribución de la cantidad de $ 100.000 m/n., que le asignó el Superior Gobierno para la Exposición Internacional de Vialidad, Transporte y Turismo, y

Considerando:

Que de la expresada suma de pesos 100.000 m/n. se ha hecho entrega ya de $ 50.000 m/n. (Orden de pago No. 676).

Que promediando en la actualidad los mismos inconvenientes y compromisos que motivaron el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1925 abriendo el crédito referido, puede accederse a lo solicitado, y

Que dicha Institución manifiesta que con la cantidad solicitada dará por saldado el crédito que le fué acordado por el citado Acuerdo de Gobierno y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros.—
Decreta:

Artículo 1o. — Abrese un crédito de veintitrés mil seiscientos setenta y dos pesos con setenta y un centavo ($ 23.672,71 m/n.) moneda nacional para atender los gastos pendientes de la citada Exposición, patrocinada por el Touring Club Argentino.

Art. 2o. — Esta suma se entregará a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Pú-

blicas y se atenderá de rentas generales, cargándose a la cuenta que la Contaduría General de la Nación abrirá en concepto de anticipo al Crédito solicitado al H. Congreso.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Verónica, zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927

2346 — Expte. 7315 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación Verónica, zona del Ferrocarril Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto valor de $ 9.000 m/n. se descompone en los parciales siguientes:

I Obras a ejecutar $ m/n. 2.830,88.

II Materiales y transportes pesos m/n. 4.073,17.

III Depreciación equipo 5 % obras a ejecutar $ m/n. 141,99.

IV Imprevistos 10 % $ m/n. 703,50

V Gastos de inspección pesos m/n. 1.261,46.

CONSIDERANDO:

Que la expresada Repartición manifiesta que la Comisión de Fomento de Verónica, que es la que solicita esos trabajos contribuye para la ejecución de los mismos, con 300 toneladas de conchilla y con el importe del flete de este material hasta la estación de destino indicando así también que dicho ofrecimiento lo ha tenido en cuenta al formular el presupuesto respectivo; y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ m/n. 9.000) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda llevar a cumplido término los mismo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Melo (Provincia de Córdoba).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Carlos Julio del Campillo por la otra, se ha convenido en celebrar en siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — El señor Carlos Julio del Campillo, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Melo al Oeste y de Melo al Este (Provincia de Córdoba) en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada en fecha veintiseis de agosto de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de treinta mil quinientos treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 30.534,60 m/n. de c/l.).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones, y la propuesta forman parte integrante de éste contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de éstos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º. — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación, que forma parte integrante de éste contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º. — El señor Carlos Julio del Campillo se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo primero dentro del plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de éste contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados de máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el artículo 4º. del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato, sin más trámites.

Art. 8º. — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentran en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 %) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art 11 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Carlos Julio del Campillo, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas por la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional con setenta y tres centavos que unida al depósito de trescientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 380 m/n.) efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de mil quinientos veintiseis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.526,73 m/n) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del presente contrato.

Art. 12 — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no libran al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13 — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de los obreros.

Art. 14 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — Carlos Julio del Campillo.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1927

2347 — Expte. 7598 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha junio 3 ppdo., para la ejecución de las obras de raparo de los caminos de acceso a la estación Melo (Provincia de Córdoba) resulta más conveniente la del Ingeniero Carlos Julio del Campillo, por la suma de $ 30.534,60 m/n. que acusa una sensible disminución sobre el importe del ítem «Obras» del Presupuesto Oficial aprobado, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Ingeniero Carlos Julio del Campillo, quien se compromete a efectuar las referidas obras mediante la suma total de treinta mil quinientos teinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 30.534,60 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, el que deberá ser protocolizado oportunamente ante la Escribanía General de Gobierno de conformidad a lo dictaminado en el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto más la suma de $ 11.853,70 m/n. en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección, a los Fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma, la economía de $ 7.503,70 m/n. obtenida, entre el monto de la propuesta que se acepta y aquel en que fué presupuesto el ítem correspondiente a «Obras».

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efecto

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Reconstrucción del camino internacional de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca (secciones Jujuy a Volcán por la márgen derecha del Río Grande; Purmamarca a Maimará y de Tilcara a Uquía).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Expediente: 23.519 — C — 927. — 2348. — Visto el adjunto presupuesto de $ 3.000. m/n. que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para practicar los estudios relativos a la reconstrucción del camino internacional de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca (secciones Jujuy ha Volcán por la márgen derecha del Río Grande; Purmamarca a Maimará y de Tilcara a Uquía); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de tres mil pesos moneda nacional (3.000 m/n) incluido imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorísace a la misma para que practique los estudios de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 2ª. del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Dalmacio Vélez a Ticino, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santa Fé.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

Expediente. 23.705 —C— 19227.

2349. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de Dalmacio Velez a Ticino, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 20.000,00 m/n.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nacion Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone proceda llevar a cabo las mismas por vía administrativa en sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5355, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Punta Alta a Bajo Hondo, zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2350. — Exp. 23.706. —C— 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de Punta Alta a Bajo Hondo, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.8 2.00 m/n; y

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la ejecución de terraplenes, desmonte y consolidación de la calzada con tosca en una extensión de 3.398 mrt. para la cual la Municipalidad de Bahía Blanca proveerá ese material de acuerdo al ofrecimiento que corre ha fojas. 9:

Que de los informes producidos por la Repartición Técnica mencionada se desprende la conveniencia de ejecutar las obras por vía administrativa en razón del alcance de su costo; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto que alcanza a la suma de diez y nueve mil ocho cientos doce pesos moneda nacional ($ 19.812 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, en todo de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, aceptándose el ofrecimiento de la Municipalidad de Bahía Blanca que corre a fojas. 9.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Pisco Yacú a Merlo y Larca, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
2351. — 24.127 — C — 1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Pisco Yacú a Merlo y Larca, zona del F. C. Pacífico en la provincia de San Luis, cuyo presupuesto que alcanza a la suma de $ 12.591.00 m/n., se descompone en los partidas siguientes:

I — Obras a ejecutar 10.312,00 $ moneda nacional.
II — Imprevisto, 5% 515.60 $ m/n
III — Despreciación equipo 5% de obras a ejecutar, 515.60 $ m/n.
IV — Inspección 11% aproximadamente 1247,80 $ m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo. 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos doce mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 12.591,00 m/n.) relativa a los trabajos de que se a hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Aceptando la donación que hacen al Estado los señores Emilio B. Jeanmaire e hijos y Dr. José G. Astigueta
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927
2356. — Expediente 19831 —P—927 — Visto el convenio celebrado entre los Señores Emilio B. Jeanmaire e Hijos y Dr. José G. Astigueta por una parte y el Jefe de la Sección Rosario de la División de Paraná Inferior Ingeniero Carlos Fraquelli por la otra, mediante el cual aquellos ceden en donación al Estado una superficie de terreno de 2.850 m2 el primero y 4.350 m2 el segundo aproximadamente, situado en puerto Baradero, con el fin de abrir un canal navegable para rectificar el curso del río del mismo nombre;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo. 1º. — Acéptase la donación que hacen los Señores Emilio B. Jeanmaire e Hijos y Dr. José G Astigueta, de la superficie de terreno de que se ha hecho referencia, de que ilustra el plano adjunto Numero 2077, y desígnase al Ingeniero Carlos Fraquelli, Jefe de la Sección Rosario de la División de Paraná Inferior para que en representación del Gobierno de la Nación, proceda a tomar posesión del mismo.

Art. 2º. — Apruebase asimismo el adjunto contrato suscrito ad-referendum del P. E. entre los señores Emilio B. Jeanmaire e hijos y Dr José G. Astigueta y el Jefe de la Sección Rosario de la División del Paraná Inferior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de tarifas en el servicio de navegación oficial del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.
2357. — Exp. 22300 — N — 1927. Visto este expediente en el qué la Dirección General de Navegación y Puertos, somete para su aprobación el proyecto de tarifas a aplicarse en el servicio de navegación oficial del Río Negro, y

Considerando:

Que las referidas tarifas las ha proyectado la Repartición Técnica, teniedo en cuenta el valor actual del transporte en las diferentes vías que sirven al valle de Río Negro, y el aumento del material flotante, adecuado a las condiciones de navegabilidad de dicho Río;

Que la Prefectura General Marítima, manifiesta en el informe de fs. 8, no tener ninguna observación que formular con respecto a dichas tarifas;

Que tratándose de un servicio que se cumple normalmente, urge la autorización que pide la Repartición Técnica, para implantar el nuevo sistema de tarifas, en sustitución de las en vigencia, aprobadas por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1924, máxime teniendo en cuenta que se ha proyectado, en vista del interés manifestado por los pobladores de Conesa-Choele Choel, la ampliación del servicio, hasta este último punto;

Que en tal virtud, procede la aprobación provisoria requerida hasta tanto se pueda conocer con los resultados que se denoten en la práctica, la conveniencia de implantarlas definitivamente;

Que en cuanto a las sumas que se recauden en cumplimiento de este servicio, ellas deberán ser acreditadas, dentro de las formalidades en vigencia, a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Servicio Oficial de Navegación», con cuyos ingresos se atenderán todos los gastos inherentes al mantenimiento del propio servicio:

Por lo expuesto:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter provisional, el proyecto de tarifas de referencia a aplicarse en el servicio de navegación oficial del Río Negro.

Art. 2º. — Las recaudaciones que se obtengan por concepto de este servicio, ingresarán a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Servicio Oficial de Navegación», con cuyos fondos se atenderán todos los gastos que origine el mantenimiento del mismo.

Art. 3º. — Apruébase asimismo, el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, al haber ampliado el servicio de navegación hasta Conesa-Choele Choel.

Art. 4º. — Autorízase a la misma Dirección para licitar adreferéndum del P. E., la impresión de las tarifas a que se refiere el artículo 1º.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a don José Andrés Benítez para extraer arena del Río Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.
2358. — Exp. 20377 — F — 1927. Visto que don José Andrés Benítez solicita autorización para extraer arena del Río Paraguay, en la Isla de Oro frente a Formosa y jurisdicción de ese Territorio, con destino a las construcciones que se llevan a cabo en esa localidad;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, ya que la extracción de arena de que se trata, no modificará el régimen hidráulico del río, debiendo el concesionario ajustarse a las condiciones que al efecto se establecen:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a don José Andrés Benítez, para que proceda a extraer arena del Río Paraguay en la zona de referencia, dentro de las siguientes condiciones:

a). — La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E., dejarla sin efecto, cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización.

b). — La zona de extracción, será la fiscal hasta la línea de ribera en jurisdicción argentina, no responsabilizándose el P. E., por avances que hiciera el concesionario fuera de la jurisdicción o en propiedades particulares.

c). — Esta concesión no será impedimento para acordar otras análogas.

d). — Fíjase en treinta centavos el m3. (pesos 0,30 m/n.) moneda nacional, la suma que deberá abonar en la Receptoría de Formosa, la que girará mensualmente el importe total a la Dirección General de Contabilidad.

e). — El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueren relativas y atenderá las observaciones que respecto al lugar de extracción le haga la División del Paraná Superior y Bermejo.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando al Procurador Fiscal del Chaco, para iniciar juicios de expropiación en Barranqueras.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.
2359. — Exp. 23121 — P — 1927. Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se inicie los juicios de expropiación de los terrenos que detalla afectados por las obras del Puerto de Barranqueras; y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 15 de Julio de 1927, se declaró de utilidad pública los terrenos de referencia, aprobándose a la vez los planos correspondientes a su ubicación etc.

Que existen en el presupuesto vigente los recursos con que atender los gastos de estas expropiaciones (Anexo I, inciso 11 ítem 1, partida 1);

Que en tal virtud, procede, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal del Chaco, con la recomendación de que pida de inmediato, la posesión de la tierra por las razones de urgencia expresadas por la Dirección General de Navegación y Puertos

Por tanto
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Procurador Fiscal del Chaco, para que en representación del Poder Ejecutivo, inicie los respectivos juicios de expropiación de los terrenos de referencia en base a los planos acompañados, debiendo conforme a lo expresado en el último considerando del presente, requerir de inmediato la posesión de esos terrenos, para que no queden interrumpidas las obras públicas de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, recábese de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos por cuerda separada la avaluación de los bienes a expropiarse para los fines de disponer el depósito respectivo a la orden del señor Procurador Fiscal, y fecho, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Modificando decreto referente a concesión de terrenos en el Puerto de la Capital, a la Empresa Las Catalinas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
2360. — Exp. 27300 — E — 1926. —Visto que la Empresa de Las Catalinas, se presenta solicitando la reducción de la superficie de terrenos que ocupa en la parte Este del dique 2, del Puerto de la Capital, acordada por Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., para la instalación de una casilla escritorio, como asimismo la rebaja de la tarifa de arrendamiento por la parte ocupada con útiles de trabajo, y

Considerando:

Que como lo informa precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos, de la fracción concedida de m2 52, tan solo ocupa la recurrente 40,70 m2. por lo que corresponde se modifique el decreto de concesión, acordando la reducción pedida;

Que en lo referente a la rebaja de tarifa, solicitada El Ministerio de Hacienda, manifiesta que no procede, por cuanto, la impuesta de pesos 9,00 m/n. el m2. y por año, es la que corresponde y se aplica con carácter general;

Por lo expuesto.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Modifíquese el art. 1º. del Decreto de fecha de 31 de Marzo ppdo., en el sentido de que la fracción de terreno concedida, en el paraje indicado a la Empresa de Las Catalinas sea de 40,70 m2. y no de 52 m2 como en él se dispone.

Art 2º. — Desestímase la rebaja solicitada para el pago de tarifa de dicho terreno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras del puente sobre el Río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
2361. — Exp. 8.979 — C — 1925. Vista la presentación del señor Rodolfo Gritti, adjudicatario por Decreto de fecha 12 de Septiembre ppdo., de las obras del puente sobre el Río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó, por la suma de pesos 294.685,00 m/n. por la que solicita se transfiera dicha adjudicación a la firma E. Boggiato y Cía., constituída por los señores Emilio Boggiato y Carlos Fenoglio; y

Teniendo en cuenta que la nueva firma se halla conforme en aceptar dicha transferencia y que la misma ha acreditado su capacidad técnica y financiera en forma satisfactoria;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la transferencia que a favor de la firma E. Boggiato y Cía., hace el señor Rodolfo Gritti, del contrato celebrado con la Dirección General de Puentes y Caminos, y aprobado por el referido Decreto, para la ejecución de las obras de que se trata

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo, ampliación y modificación del edificio ocupado por el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2362. — Exp. 12309 — U — 1927.

Visto este expediente por el qué la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la liquidación anticipada, valor de $ 381.580,53 m/n correspondiente a las obras de reparo, ampliación y modificación del edificio ocupado por el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, trabajos autorizados por Decretos de fecha 23 de Noviembre de 1923 y 12 de de Mayo de 1925; y

Considerando:

Que por el primero de los citados decretos, se aprobó el proyecto y presupuesto, importe este último de pesos 317.904,71 m/n., para las obras de referencia, que una vez iniciadas y llevadas hasta un avanzado desarrollo, han evidenciado la necesidad de realizar trabajos no previstos con anterioridad;

Que las modificaciones introducidas, como ser la renovación total de las cubiertas y solados, en lugar de sus reparos como se había proyectado el aumento de la profundidad de los cimientos de los muros de las salas, a fin de asegurar su estabilidad, la consolidación de la sala 1 y 2 así como del pabellón de Bacteriología, etc., han originado conforme se detalla en las adjuntas planillas, un mayor gasto de pesos 63.675,82 m/n.;

Que el mayor gasto expresado se debe también a que durante el curso de ejecución de las obras, se ha solicitado, por las autoridades del mencionado nosocomio, trabajos no previstos, tendientes a mejorar las condiciones de higiene y estética de los pabellones, y que ha sido necesario realizar para no interrumpir la marcha de los ya autorizados;

Que en consecuencia, nada obsta en aprobar la liquidación anticipada que formula la Dirección General de Arquitectura, así como también el mayor de que se ha hecho mención autorizándose al propio tiempo, a la nombrada Dirección técnica, proseguir los trabajos hasta su terminación dentro del presupuesto de $ 163.413.14 m/n., a que asciende el importe de las obras que aun faltan ejecutar, de conformidad a la liquidación anticipada de que se trata; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación anticipada, presentada por la Dirección General de Arquitectura, importe de trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 381.580,53 m/n.) referente a las obras expresadas, que ejecuta administrativamente en el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, como así también el mayor gasto de sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 63.575,82 m/n.), en que se ha incurrido, el que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4 partida 85 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 2º. — Autorízase a la Direc. General de Arquitectura, a llevar a cumplido término, los trabajos hasta su terminación, que de acuerdo a la liquidación que se aprueba, deberán ajustarse dentro de la suma de pesos 163.413,14 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de moblaje para la Dirección de Telégrafos, ubicada en el 5º. piso del nuevo edificio, para la Administración Central de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2363 — Exp. 23.325 — C — 1927.

Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativo a la provisión de moblaje para la Dirección de Telégrafos, ubicada en el 5º. piso del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, cuyo importe asciende a la suma de pesos 245.182,00 m/n. sin incluir los muebles correspondientes al Director de Telégrafos, Secretaría y Jefe de Servicio, que corren por cuerda separada, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura, debido a la diversidad de muebles a proveer, manifiesta la conveniencia de licitar ese suministro por grupos, mediante actos públicos o privados según las razones de urgencia o especialidad que promedien;

Que el procedimiento propuesto es análogo al que por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1925, se autorizó a seguir con respecto a las obras del mencionado edificio, en razón de la urgencia que existe en su habilitación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos (pesos 245.182,00 m/n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que según lo requieran razones de urgencia o de especialidad licite pública o privadamente los muebles de referencia, por grupos de acuerdo con las previsiones de dicho presupuesto

Art 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4 ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2364 — Exptes. 23714 y 23793 — C — 1927 — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales que a continuación se detallan con destino a la construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que en dichas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones del Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el de fecha 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados, son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes, y adjudícase la provisión de materiales en la forma propuesta, y mediante los siguientes importes:

Expediente 23 714—C—1927.

Licitación Nº. 3634. — 3000 Kgs. de yeso francés 30 Kgs. de estopa cáñamo peinada, a la casa Estrabou y Cía., por la suma de $ 445,20 m/n.

Licitación Nº. 3637. — 300 tablones de pino spruce, de (12" x 2") 51 mm. de espesor, 304 mm. de ancho y de un largo aproximado de 4,90 m.; 200 alfajías de pino spruce, de (1" x 3") 25 x 76 mm. y 5,00 m. de largo aproximado, a la casa Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por la suma de pesos 1.977,00 m/n.

Licitación Nº. 3638. — 500 Kgs. de hierro planchuela de 5 x 25 mm. en barras no menores de 5 m., a la casa La Cantábrica, por la suma de pesos 60,75 m/n.

3000 Kgs. de hierro redondo, de 10 mm., en barras no menores de 6 m 4000 Kgs. de hierro redondo de 12 mm., en barras no menores de 6 m., a la casa Sociedad Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de pesos 805,40 m/n.

3000 Kgs. de hierro redondo de 14 mm., en barras no menores de 6 m., a la casa Descours y Cabaud, por la suma de pesos 340,80 m/n.

Expediente 23 793—C—1927

Licitación Nº. 3090. — 1.000 Kgs. de yeso blanco común del país, a la casa Martini Hermanos, por la suma de pesos 65,00 m/n.

Concurso de precios para adquisiciones menores Nº. 2424. — 150 bisagras de hierro con perillas de (3" x 3") 75 x 75 mm. con sus tornillos correspondientes, a la casa Estrabou y Cía., por la suma de pesos 45,00 m/n.

Licitación Nº. 3092. — 8 mesas tipo R. R., 1 escritorio tipo G 3, y 1 mostrador tipo G 5, a la casa Thomson Muebles Ltda., por la suma de pesos 2.355,00 m/n.

Art 2º. — El gasto que originan estas provisiones, se imputará en la siguiente forma:

La suma de pesos 3.629,15 que importa la provisión del expediente 23.714 — C — 1927. al Anexo L. inciso 1, ítem 1 partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, y las cantidades de pesos 110,00 m/n. y pesos 2.355,00 m/n. cuyo total de pesos 2.465,00 m/n. que corresponde al expediente 23.793 — C — 1927, al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10285 y al Anexo L inciso 4, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente respectivamente

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2365. — Eptes. 23791 y 23792 — C — 1927 — Visto el resultado de las licitaciones privadas, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de muebles y materiales que a continuación se detallan con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han llevado a cabo, cumplimentando las disposiciones del Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el de fecha 18 de Agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de de muebles y materiales, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 23 791—C—1927.

Licitación Nº. 3100. — 16 escritorios destinados al 5º. piso, a la casa Calello Hermanos, por la suma de pesos 3.200,00 m/n.

Expediente 23 792—C—1927.

Licitación Nº. 3005. — 467,41 m2 de vidrios dobles, 61,96 m2. de vidrios esmerilados, a la casa José Delbosco, por la suma de pesos 2.146,77 m/n.

Licitación Nº. 2823. — 200 Kgs. de puntas parís, de 51 mm. (2"). 200 Kgs. de alambre negro de 4 mm. de diámetro 6 tenazas para armadores. 2 serruchos para carpinteros, hoja de 635 mm (25") de largo. 34 litros de alcohol para lustrar, 68 litros de kerosene (2 cajones). 34 litros de aceite de máquina (2 latas), a la casa Estrabou y Cía., por la suma de pesos 170,00 m/n

Licitación Nº. 2909. — 4 armarios especiales de bronce de 0,45 x 0 65 m. 4 tubos machos especiales de bronce de cañón de 0,114 m de diámetro a brida incluso 6 bulones tapaboca y cadena a la casa S. A. Fundición y Talleres «La Unión» por la suma de pesos 570,00 m/n

Licitación Nº. 2918. — 29 mesas para máquinas de escribir a la casa Calello Hnos., por la suma de pesos 1.711,00 m/n.

Licitación Nº. 2987. — Un tanque intermediario de una capacidad de 150 litros, que responda a las siguientes características: Espesor de las chapas: 6 mm Sección circular: 0,55 m. de largo: 0,70 m. Serpentín de cobre (sec.) 0,025 m. de diámetro. Serpentín de cobre (largo) 3,70 m. Entrada: 0,019 m. de diámetro. Salida de agua fría: 0,019 m. de diámetro a la casa Sucursal A. Gentile por la suma de pesos 450,00 m/n.

Licitación Nº. 3001. — 1 bomba a segmento oscilante para petróleo, de una capacidad de 1.000 litros por hora acoplada directamente a un motor eléctrico para corriente continua de 220 voltios, para una aspiración de 1 metro y una altura de impulsión de 4 metros. Comprende también esta licitación un tablero de mármol de 30 mm de espesor con llave bipolar e interceptores apropiados, así como también de resistencia de puesta en marcha a la casa Bertuletti y Cía. por la suma de pesos 455,00 moneda nacional

Art 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

El importe de pesos 3.200,00 m/n. correspondiente a la licitación Nº. 3100 Exp. 23.791 — C — 1927, y pesos 1.711,00 m/n., de la licitación Nº. 2918 (Exp. 23.792 — C — 1927), al Anexo L inciso 4, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente y los importes que corresponden a las licitaciones Nros. 3005, 2823, 2909, 2987 y 3001; al Anexo L inciso 1, ítem 1 partida 11 del Presupuesto de 1926 Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de muebles con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

2366. — Exp. 23.867 — C — 1927.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los muebles que a continuación se detallan, con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones, se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de fecha 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en razón a la urgencia con que son requeridos los muebles citados y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los muebles que a continuación se detallan en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Expediente 23 867—C—1927.

Licitación Nº. 3155. — 6 armarios tipo 5, a la casa Thompson Muebles Ltda. pesos 3.900,00 m/n.

Expediente 23.878—C—1927

Licitación Nº. 3122. — 3 armarios tipo 8 a la casa Thompson Muebles Ltda., pesos 3.300,00 m/n.

Expediente 23.836—C—1927.

Licitación Nº. — 3040. — 5 armarios a la casa Thompson Muebles Ltda., pesos 5.000,00 m/n.

Expediente 23 875—C—1927.

Licitación Nº. 3039. — 4 armarios tipo 6 a la casa Thomson Muebles Ltda., pesos 4.000,00 m/n.

Expediente 23.834—C—1927.

Licitación Nº. 3038. — 4 armarios tipo 6 a la casa Thompson Muebles Ltda pesos 4.000,00 m/n.

Expediente 23.863—C—1927.

Licitación Nº. 3037. — 4 armarios tipo 6 a la casa Thompson Muebles Ltda pesos 4.000,00 m/n.

Expediente 23 857—C—1927.

Licitación Nº. 3102. — 16 escritorios tipo A. A. a la casa Calello Hnos. pesos 3.200,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1 partida 3 del Presupuesto vigente

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese hágase saber al Ministerio del Interior y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Tablestacas para Dique Neuquén. Se autoriza inversión de $ 9.425,00 moneda nacional.

Buenos Aires Diciembre 6 de 1927. 2367. — Exp. 22.048 — I — 1927
Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini de (65) sesenta y cinco tablestacas metálicas «Larsson», procedió a pedir precio directamente a la firma Hugo Stinnes Ltda. representante exclusivo en plaza d l tipo patentado de tablestacas la que ofrece proveerlas por el importe total de pesos 9.425,00 m/n. c. i. f. en el Puerto de la Capital:
Considerando:
Que esta circunstancia hace que la presente adquisición encuadre en lo dispuesto por el artículo 33 inciso 5 de la Ley 428; y
Atento lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley y lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Hugo Stinnes Ltda. las sesenta y cinco (65) tablestacas metálicas «Larsson» de que se trata por el importe total de (pesos $ 9.425,00 m/n.) nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional c. i. f. Puerto de la Capital.
Art 2º. — La expresada suma de pesos 9.425,00 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1; partida 2 del Presupuesto vigente Ley 11.289.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.
ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a la Colonia Alvear y Puerto Luna, Mendoza. — Se aprueba licitación por $ 200.401,31 m/n. — Acuerdo.
Excmo Señor
Nada tengo que agregar al precedente informe de la Contaduría General de la Nación, que reproduzco.
Buenos Aires, Abril 20 de 1921.
Vicente F. Lopez
Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y los señores F. H. Schmidt, Joh Becker y Compañía, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:
Artículo 1.º — Los señores F. H. Schmidt, Joh Becker y Compañía se comprometen a construir las obras necesarias para dotar de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna de la Provincia de Mendoza, a saber; Toma y su conducto, Obras para la purificación de agua, Reserva de agua filtrada, Casa de bombas elevadoras e impelentes, Obras generales del Establecimiento, Cañería de impulsión y tanque distribuidor Red de distribución
Art. 2.º — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores F. H. Schmidt, Joh, Becker y Compañía por los prestados trabajos y en dinero efectivo, la suma de ($ 200.401,31 m/n de cll.) doscientos mil cuatrocientos un peso con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, que es la que resulta aumentando el (12,50%) doce con cincuenta por ciento sobre los precios unitarios del Presupuesto oficial de ($ 178.131,50 m/n de cll.) Ciento setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.
Art. 3.º — El pago de las obras que ejecuten los contratistas se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra, los precios unitarios del presupuesto oficial ó los que se establezcan en casos especiales, con un aumento del (12,50%) doce con cincuenta por ciento, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.
Art. 4.º — El importe verdadero de las obras será el que resultare de aplicar los precios del presupuesto oficial con el (12,50) doce con cincuenta por ciento de aumento a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto el importe de las obras podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.
Art. 5.º — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, Pliego de condiciones y especificaciones, Presupuesto oficial y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública celebrada el día veinticuatro de Enero del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha once de Febrero último (expediente número 113.4 —D— 926), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por los contratistas quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo y el otro, rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquellos.
Art 6.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores F. H. Smidt, Joh, Becker y Compañía, estos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 71130 por ($ 19,000, m/n.) diecinueve mil pesos moneda nacional; valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 16.ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina por el Germánico de la América del Sud a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 70178 por ($ 2.000, m/n.) dos mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de las 8.ª serie, de la misma Institución Bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente obligación.
Art. 7.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por los señores F. H. Schmidt, Joh, Becker y Compañía, el señor D. Franz (Francisco) Joseph (José, Becker, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Registro número treinta y nueve a cargo del Escribano Público de esta Capital D. Leopoldo Enrique Gutierrez el día treinta de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación Doctor Dimas Gonzalez Gowland el veinticinco de Agosto del mismo año, bajo el número quinientos veintiocho, al folio trescientos sesenta y cinco del Libro número ciento noventa y nueve para inscripciones de contratos públicos y legalizado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital de la República y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación con fecha trece de Octubre del precitado año, documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores F. H. Schmidt, Joh, Becker y Compañía repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 603, m/n.) seiscientos tres pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública (artículo 40 de la Ley número 11260. —P. Nogues. — Franz J. Becker.
Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación. Presidente.

Buenos Aires, Dicbre. 6 de 1927.
2370. — Exp. 5144 —O— 1927. Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 24 de Enero último, para la contratación de las obras de provisión de agua potable a construirse en Colonia Alvear y Pueblo Luna de la Provincia de Mendoza;
Considerando:
Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la número 1 de los señores F. H. Schmidt, Joh Becker y Compañía, que ofrecen ejecutar las obras de referencia mediante el 12.50 % de aumento sobre presupuesto oficial, o sea por la suma total de $ 200.401,31 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad referendum del P. E.; y
Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Presidente de la Nación Argentina— En Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito con los señores F. H. Schmidt, Joh Becker y Compañía quienes se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata por la suma total de ($ 200.401,31 m/n.) doscientos mil cuatrocientos un pesos con treinta y un centavos moneda nacional.
Art. 2.º — El gasto de que se trata se imputará a la partida 8, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.
ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M Molina. — M Domecq García. — José P Tamborini. Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Trifone Estanislao y Carlos. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6598. — Expte. 2553-T-927. — 1241
V. — Vista la presentación de los señores Estanislao y Carlos Trifone, en la que solicitan se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Repartición citada para su notificación y demás efectos.
Mihura

Asilo Israelista Argentino para Ancianos y Huérfanos. — Exención de impuesto territorial.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6599. — Expte. 2112-A-927. — 1243
V. — Visto el pedido formulado por el Presidente del «Asilo Israelista Argentino para Ancianos y Huérfanos» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa Institución, ubicadas en las calles General Paz a Cabildo 3343 y Monte 2049/65, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) y h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Mihura.

Hermanas Capuchinas. — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6600. — Expte. 231-H-927: — 1244
V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Capuchinas, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ocupada por la Escuela «San Francisco de Asis», ubicada en las calles General Paz 3646 a Republiquetas 2551, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Mihura

Orfanatorio Guardia de Honor de la Virgen del Rosario. — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6601. Expte. 2031-H-927. — 1245
Visto el pedido formulado por la Presidenta del Orfanatorio Guardia de Honor de la Virgen del Rosario, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Junta 2010 y Lautaro 824, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.
Mihura.

Misión Evangélica Bautista. — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.
6602. — Expte. 778-M-927. — 1246
V. — Visto el pedido formulado por la Asociación «Misión Evangélica Bautista», para que se exima del pago de impuesto por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Ramón L. Falcón 4051/100 y Bolaños, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de

las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Mihura

Asociación Escolar Alemana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

6603. — Expte. 1776-C-927. — 1218 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Escolar Alemana, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ocupada por el Colegio «Alemán de Belgrano», sita en la calle Cuba 1711/20 y J. Hernández 2217/61, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Mihura

Colegio «La Asunción». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

6604. — Expte. 2267-C-927. — 124 V. — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio parroquial «La Asunción», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en la calle General Paz 3700, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) y h) de la Ley No 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Trancito Chaile, mayor de edad con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo ó sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente, para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios, utilizando como herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación, añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. —A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste, diste 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 4 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas, — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.° 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-4 enero N.° 15.748-v-16 enero.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Colocación de alambre tejido entre los galpones Nos. 2 y 3. Estación Melo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. —

Expediente 056188 — P — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a la colocación de alambre tejido entre los galpones Nos. 2 y 3 de su estación Melo, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 27 de 1921 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ciento diez y ocho pesos con noventa y cuatro centavos oro sellado (pesos 118,91 o/s), imputará la Empresa a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación señalización estación Palmira.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 029922 — P — 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el diagrama Go. 953 L. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la instalación de un indicador independiente adicional en la garita N 2. de su estación Palmira; debiendo la Empresa dotar la instalación de los indicadores de tipo reglamentario, en lugar de los proyectados, y proveer los cambios que arrancando de la vía E conducen a los desvíos, de los correspondientes indicadores de posición de agujas los que en el caso de resultar necesario en la práctica deberán ser sustituidos por otros elementos que ofrezcan mayores seguridades.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras paradero Kilómetro 8/149. División Cuyo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 071075 — P — 1923. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el Presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a las obras de mejoramiento y ampliación de las instalaciones y servicios del paradero situado en el Kilómetro 88/149, de su circuito Guaymallen, obra ejecutada de acuerdo al plano y demas documentos los aprobados por resolución de fecha Julio 25 de 1923, en este mismo Exp, cuyo importe que asciende a la suma de seiscientos ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos oro sellado ($ 688,77 o/s), imputará la Empresa en la siguiente forma: seiscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta ocho centavos oro sellado ($ 665,48 o/s). a Cuenta Capital y veintitres pesos con veinte y nueve centavos oro sellado ($ 23,29 o/s), a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y en Estadística,fecho. archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Renovación vías estación Coquimbito.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. —

Expediente 010012 — P — 1925. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Bs. As. al P. correspondiente a la renovación de las vías en el patio de su Est. Coquimbito obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 16 de 1925 en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos noventisiete con setenta y dos centavos oro sellado ($ 1.897,72 oro sellado) imputará la Empresa en la siguiente forma: trescientos veintinueve pesos con trece centavos oro sellado ($ 329,13 o/s) a Cuenta Capital G. O. A. y un mil quinientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y nueve pesos oro sellado ($ 1.568,59 o/s) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, y en Estadística,fecho. archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de una oficina en el galpón de cargas No 1 estación Jovita.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 09051 — P — 1924. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, correspondiente a la instalación de una oficina en el galpon de cargas No. 1 existente en su Est. Jovita, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha 7/31 de 1921 en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: doscientos ochenta pesos con ochenta y siete centavos oro sellado ($ 280.87 o/s), a Cuenta Capital y siete pesos con noventa cenavos oro sellado ($ 7,90 o/s.) a Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación vías en la estación La Pelada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 08452. — P — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano 9081, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la construcción y modificación de diversas vías en su estación La Pelada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción galería en el intercambio con el F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 09836. — P — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano 9129, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la construcción de una galera para reparo de las oficinas de intercambio con el F. C. C. N. A. en Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Conrtrucciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Colocación caños Kilómetro 220. 464

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 012455 — O 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el plano C. VI. III. , su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone colocar dos caños de cemento armado de 0.60 mts.de diametro cada uno dentro de la alcantarilla existente en el Kilómetro 220. 464, de su ramal de Bragado a Colonia Alvear.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho pase el expediente a Conrtrucciones a sus efectos.

F. M. Castelllo

Ferrocarril de Santa Fe. — Prolongación vía en Desvío Kilómetro 140.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 013211. — P — 1927. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve

Aprobar el plano 9156, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta prolongar en 35 metros la vía auxiliar No 4 existente en el Desvío Kilómetro 140 de la línea de Santa Fe a Reconquista.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho. pase el expediente a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión andén estación Suco. —

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 03297. — P — 1925. —

Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a la extensión del andén de su estación Suco del ramal de Villa Mersedes a Río Cuarto obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 8 d 1925 en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos oro sellado ($ 5538,34 o/s). imputará la Empresa en la siguiente forma: cuatrocienttos setena pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado ($ 470.53 o/s)a Cuenta Capital y ochenta y siete pesos con ochenta y un centavos oro sellado ($ 87,81 o/s), a Cuenta Explotacin.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, fecho, previo desgloso de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un tinglado y extensión de plataforma para frutas estación Rodeo del Medio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 65765 — P — 1921. —

Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a la extensión de la plataforma y construcción de un tinglado en su estación Rodeo del Medio obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 11 de 1924 en este mismo expediente, y cuyo importe asciende a la suma de novecientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado (pesos 997,48 o/s).

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y en Estadística fecho, archívese

F M. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias estación Villa Angela Línea Charadai al Oeste.—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 09313. — P — 1925. —

Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe correspondiente a la construcción de un local para depósito de encomiendas y equipajes; e introducir diversas mejoras en los alojamientos del personal en su estación Villa Angela de la línea de Charadai al Oeste, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 12 de Junio de 1926, en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 3.475,10 pesos m/n.)imputará la Empresa a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación vías y señalización en estación Rufino.—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Expediente 025911 — P — 1922. —

Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico correspondiente a la modificación de las vías y señalización en su estación Rufino, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1921, en este mismo expediente, cuyo importe que asciende a la suma de ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiún centavos oro sellado (pesos 8.429,21 o/s.), imputará la Empresa en la siguiente forma: ocho mil ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos oro sellado ($ 8.139,28 o/s.), a Cuenta Capital y doscientos ochenta y nueve pesos con noventa y tres centavos oro sellado ($ 289,93 o/s)., a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances . . .	1.—
" venta del Decreto Reglamentario . . .	5.—
" venta de Boletines . . .	8.70
" subscripción	330.—
" marcas	615.—
" avisos varios	503.—
" adicional	46.50
Total	1.509.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., idme. ídem. desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación la modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

2.° Convocatoria

Convoca: en sus oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos resulte feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana entre las 14 y 16, en las oficinas de esta sociedad, para exponer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Belaústegui, secretario.

e5 enero N.° 15.766 v5 enero

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. Exp. S-247-927.

Resolución N.° 119

Vista la precedente solicitud de la "S. A. T. A. M." Société Anonyme pour Tous Appareillages Mecaniques, inscripta en esta Oficina como importadora bajo el número 332, en la que solicita la aprobación de tipo de un surtidor de nafta doble visible, marca: "Hardoll", y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de surtidor de nafta con dos recipientes medidores visibles de cinco litros de capacidad cada uno, y dispositivo inversor automático de distribución, marca: "Hardoll", autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 332 S.1001.

2.° Extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados previa reposición de sellado y comprobación de haberse hecho las publicaciones dispuestas en la resolución ministerial de fecha 9 de Septiembre de 1926, fecho archívese. — (Firmado) A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e5 enero N.° 15.768 v9 enero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Exp. S-246|927.

Resolución N.° 125

Vista la precedente solicitud de la "S. A. T. A. M.", Société Anonyme pour Tous Appareillages Mecaniques, inscripta en esta Oficina como importadora bajo el número 332, en la que solicita la aprobación de un tipo de un surtidor de nafta doble visible, marca: "S. A. T. A. M.", y atento el informe que antecede del asesor técnico Ing. Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de surtidor de nafta con dos recipientes medidores visibles de cinco litros de capacidad cada uno, y robinete de distribución, marca: "S. A. T. A. M.", debiendo llevar el instrumento en lugar visible y en forma clara y permanente, la siguiente leyenda: "Al público: Observe si la nafta llega a la graduación roja arriba del visible medidor y obtendrá los 5 litros exactos"; Autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 332 S.1002.

2.° Extiéndase el certificado de práctica y entréguese a los interesados previa reposición de sellado y comprobación de haberse hecho las publicaciones dispuestas en la resolución ministerial de fecha 9 de Septiembre de 1926, fecho archívese. — (Firmado) A. Bieule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e5 enero N.° 15.769 v9 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

9.° sorteo de 370 obligaciones

Efectuado el 29 de Diciembre de 1927

8	1292	2773	4251	5461	6496	7386	8739
35	1318	2821	4257	5470	6501	7442	8775
38	1334	2868	4265	5535	6504	7496	8846
77	1368	2883	4266	5551	6510	7494	8878
123	1384	2886	4286	5563	6525	7519	8881
151	1450	2900	4306	5568	6535	7541	8882
216	1477	2906	4325	5607	6562	7619	8922
371	1481	2986	4351	5661	6568	7731	8951
377	1567	2996	4422	5696	6588	7734	8971
389	1573	3065	4455	5711	6624	7757	8974
401	1601	3088	4456	5724	6644	7762	8995
403	1640	3153	4542	5731	6694	7829	9005
405	1663	3189	4593	5738	6698	7832	9043
464	1701	3279	4645	5770	6749	7835	9102
532	1750	3295	4693	5776	6782	7851	9105
540	1763	3345	4796	5801	6783	7888	9106
568	1775	3350	4925	5816	6786	7905	9124
570	1817	3446	4971	5834	6804	7906	9162
573	1829	3533	4986	5853	6846	7927	9164
639	1866	3537	4999	5867	6852	7949	9224
673	1873	3586	5031	5887	6859	8040	9228
678	1874	3602	5036	5903	6861	8046	9286
689	1878	3665	5042	5916	6936	8066	9318
739	1903	3760	5043	5954	6938	8069	9322
747	1942	3763	5061	5960	7016	8097	9338
752	1955	3803	5064	6013	7027	8168	9359
759	1969	3811	5126	6029	7056	8180	9384
763	2013	3816	5141	6081	7060	8190	9423
779	2048	3829	5142	6096	7120	8328	9445
783	2061	3839	5167	6136	7131	8332	9466
784	2092	3876	5170	6143	7134	8378	9475
803	2126	3898	5197	6237	7152	8385	9567
815	2152	3941	5220	6247	7160	8424	9639
830	2244	3964	5223	6248	7161	8430	9671
834	2258	3981	5224	6249	7175	8480	9688
876	2268	4033	5269	6269	7180	8506	9709
977	2339	4034	5282	6281	7241	8529	9754
997	2415	4038	5317	6303	7250	8539	9790
1087	2491	4054	5326	6327	7254	8595	9817
1150	2526	4058	5366	6332	7270	8603	9821
1166	2563	4078	5373	6345	7282	8671	9828
1192	2650	4079	5397	6376	7287	8686	9878
1195	2683	4104	5398	6377	7291	8707	9886
1239	2715	4117	5407	6378	7316	8732	9891
1261	2717	4118	5422	6410	7351	8735	9898
1265	2761	4193	5449	6471	7369	8737	9934
1275	2767						

De acuerdo con el artículo 7.° de escritura hipotecaria, el pago de estas obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1927 inclusive, se efectuará en la Oficina de "Títulos" del

Banco Francés del Río de la Plata, a partir del día 2 de Enero de 1928.

Este sorteo ha sido efectuado el día 29 de Diciembre de 1927, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el escribano público, don Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Directorio.

e31 dic. N.° 15.728 v5 enero

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Obligaciones, que a partir del 2 de Enero de 1928, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios 1.° de Julio de 1920, 1.° de Octubre de 1920, 1.° de Enero de 1921, y 1.° de Abril de 1921.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927 — El Presidente.

e-31 diebre. N. 15.728-v-5 enero.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.[illegible]1 v11 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también las

1958

COMPAÑIA DE TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m/n 25.000.000 —
» subscripto .... » 25.000.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —

Balance Anual al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General realizada el 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO		Parciales oro	Parciales $ m/n	Totales por capitulos oro	Totales por capitulos $ m/n
Activo fijo					
Inmuebles y sus accesorios			4625051 11		
Edificios y construcciones		1749763 95	672205 03		
Materiales, máquinas y hrramientas		7782424 90	1075077 94		
Muebles y útiles		10671 85	22254 72		
Instalaciones		6394662 19	3087422 24	15937522 80	9482011 04
Activo circulante					
Mercaderías y materiales		300406 65	3962 55	300406 65	3962 55
Activo disponible					
Caja			23164 82		
Bancos			149 96		23314 78
Activo exigible					
Deudores en cuenta corriente		2677 42	143349 60		
Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			13584 37	2677 42	156933 97
Activo transitorio					
Adelantos para ejercicios futuros			793351 29		793351 29
Activo nominal					
Concesiones			179642 11		
Gastos de organización			8498 90		
Gastos de emisión, descuentos sobre Obligaciones y Varios		1524802 —	1856676 78	1524802 —	2062817 79
				17765408 87	12522391 42
Cuentas de orden					
Depósitos en caución			1000 —		
Acciones en garantía			20000 —		
Impuestos 6 % s/las entradas - Crédito Municipal en litigio			170246 20		
Dirección General P. Ejerc. Físicos - Boletos entregados para emitir			4514 —		195760 20
				17765408 87	12718151 62
					23325264 64
Conversión				17765408 87	36043416 26
PASIVO					
Pasivo no exigible					
Capital realizado			25000000 —		
Reserva legal			783800 28		
Reserva facultativa			158094 16		25941894 44
Pasivo exigible					
Acreedores en cuenta corriente:					
En moneda nacional:					
I. Municipal - 6 % en amortización	1850225 42				
Lacroze Hnos. Cia	2130127 03				
F. C. C. B. A.	1120267 76				
Varios	1287071 52		6387691 73		
En oro sellado:					
Varios	22832 46	22832 46			
Obligaciones a pagar:					
I. Municipal - por Afir. en Amor.	1750867 99				
Varias	696289 71		2447157 70		
Debentures (Obligaciones)		7403069 53		7425901 99	8834849 43
Pasivo transitorio					
Cuentas a pagar del Ejercicio		76390 44	37172 44	76390 44	37172 44
Ganancias					
Utilidades del ejercicio, según detalle en planilla correspondiente			1033739 75		1033739 75
				7502292 43	35847656 06
Cuentas de orden					
Depositantes en caución			1000 —		
Depositantes de Acciones			20000 —		
I. Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170246 2		
Boletos a emitir - Dirección Gral. P. Ejercicios Físicos			4514 —		195760 20
				7502292 43	36043416 26
Conversión				10263116 44	
				17765408 87	36043416 26

NOTA: Por explotar esta Compañía una concesión de servicio público, acordada por Ley, las cuentas sujetas a amortizaciones o renovaciones, siguen el régimen en esa Ley establecido.

Napoleón Paz, Síndico — Arturo Zanni, Contador General — Luis J. Rocca, Director.

e5 enero N.° 15.752 v5 enero.

2328

The Royal Bank of Canadá

Comicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado.............................. $ o/c 20.400.000.—
» subscripto.............................. » » 20.400.000.—
» realizado.............................. » » 20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina . $ c/l 2.355.454.55

Balance General al 31 de Octubre de 1927

De las Sucursales en el País

ACTIVO	$ m/n.
Caja:	
En efectivo	804217 54
Depositado en otros Bancos	2002221 21
Clearing	2446716 92
Descuentos y efectos a cobrar	6575838 54
Adelantos	5932974 —
Deudores en gestión	614927 71
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	1365377 43
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	675462 78
Corresponsales en el extranjero	865665 —
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	13000000 —
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	3908855 36
Gastos de iniciación	64236 18
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	123859 91
Otras cuentas	6083 34
	38386435 92
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	7296144 11
» de valores recibidos en caución	1262922 78
Emisión de cartas de crédito	3236374 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3786564 27
Documentos en garantía	7425340 11
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	12663053 04
	74056834 23

PASIVO

Capital asignado a la Sucursal	2355454 55
Fondos en reservas facultativas	249114 47
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12200520 23
» a plazo	4904820 03
» en Caja de Ahorros	2316552 45
» diversos	8969277 19
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	4386333 99
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2363739 11
Corresponsales en el extranjero	265628 60
Intereses a pagar	76816 68
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	282963 31
Otras cuentas	15215 31
	38386435 92
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	7296144 11
Depositantes de títulos en garantía	1262922 78
Sucursales y corresponsales, cuentas de Crédito	3236374 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros	3786564 27
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	7425340 11
Otras cuentas de orden	12663053 04
	74056834 23

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1927

Roy Gray Muirhead, gerente. — P. Amestoy, p. contador

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Octubre de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	182436 47	
Intereses, comisiones y cambios	281131 27	
Patente	8750 —	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		525546 22
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		96963 31
Neto		428582 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendo o intereses sobre títulos		
Beneficios diversos		
Pérdidas del ejercicio transferida a Casa Matriz		43734 83
	472317 74	472317 74

Buenos Aires, Octubre 31 de 1927

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las Ganancias o Pérdidas el mismo día del Balance a la Casa Matriz.

R. G. Muirhead, gerente. — P. Amestoy, p. contador

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e5 enro N. 15.744 v5 enro

2084

Compañía Internacional de Teléfonos

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 134

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 7 de Abril de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 16 de Agosto de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000. —
» subscripto .... » » 1.016.500. —
» realizado .... » » 615.000. —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 10 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Terrenos y edificios	80602 —	
Redes telefónicas y construcciones	401049 72	
Materiales en depósito	97958 96	
Muebles y útiles	5042 35	584653 03
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	11710 23	
Bancos	55130 06	66840 29
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	43051 79	
Accionistas	401500 —	
Depósitos en garantía	30227 27	474779 06
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Organización	21279 96	
Concesiones	40000 —	61279 96
Cuentas de orden:		
Materiales a recibir y obras contratadas		395177 37
		1582729 71

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto en acciones ordinarias		1016500 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	60283 86	
» a plazos	62094 38	
» hipotecarios	7500 —	
Obligaciones a pagar	38245 70	168123 94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2928 40
Cuentas de orden:		
Materiales pedidos y contratos firmados		395177 37
		1582729 71

Dr. Alberto V. López, vicepresidente. — G. A. Fischer, gerente. — R. J. Schmitt, secretario. — V.º B.º Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

«Se hace presente que las amortizaciones efectuadas de menos en este ejercicio se completarán en el próximo». — Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 enero N.º15.754 v5 enero

2236

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 — Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... m$n 2.700.000.—

» suscripto .... » 2.700.000.—

» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1289092 14		
Depositado en otros Bancos	3622866 56		
Clearing	1099052 41	6011011 11	
Descuentos y efectos a cobrar		24103173 69	
Adelantos		1232)540 51	
Deudores en gestión			
Deudores hipotecarios		4637.7 11	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		691637 77	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		275000 —	
Títulos en cartera		250002 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		17420 67	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		598523 54	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
Letras de Tesorería descontadas		13000000 —	
Documentos de los FF. CC. del Estado y otros descontados		5865000 —	
Letras compradas		166393 14	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —	
» » títulos en custodia		19358477 34	
» » valores recibidos en caución		4126740 36	
Emisión de cartas de crédito		650726 78	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24020229 15	
» en garantía		901427 35	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			2700000 —
Fondo de reserva estatutario			256666 83
Fondos de reservas facultativas			400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12275752 78		
» a plazo	15742781 30		
» en Caja de Ahorros	11484498 03		
» diversos	74053 51		39577085 62
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1117103 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			7461 —
Otras cuentas			198102 84
Metalización			
Letras de Tesorería redescontadas			13000000 —
Documentos de los FF. CC. del Estado y otros redescontados			5865000 —
Fondo de reserva para local propio			650000 —
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
» » títulos en custodia			19358477 34
» » » y valores en garantía			4126740 36
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			650726 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			24020229 15
» en garantía			901427 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		112919020 52	112919020 52

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

Federico G. Leloir, presidentte. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro **C. Cichero, gerente.** — Eduardo **Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez,** síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 enro N.° 15.771 v5 enro

2291

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.0 0.—

» suscripto .... » » 2.148.600.—

» realizado .... » » 1.241.440.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	907160 —	
Caja:		
En efectivo	446542 74	
Depositado en otros Bancos	21253 2	
Clearing	271708 70	
Descuentos y efectos a cobrar	3471006 98	
Adelantos	1 0240 37	
Letras de Tesorería	3000000 —	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	24660 1	
Letras a recibir	32601 8	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en garantía al clearing	222320 9	
Valores diversos		
Muebles y útiles	36899 4	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	26012 5	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	183233 2	
Saldo al 31 de Diciembre de 1926	45826 7	
Otras cuentas	72352 3	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	42613 —	
» » valores recibidos en caución	190998 01	
Emisión de cartas de crédito	3549 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	300270 32	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2148600 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		2324978 19
» a plazo		499071 27
» en Caja de Ahorros		639983 67
» diversos		17953 73
Redescuentos (Letras de Tesorería)		3000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		236645 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		35059 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		13617 41
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
» » títulos en custodia		42613 —
» » » » garantía		190998 01
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		3549 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		300270 32
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	9703340 07	9703340 07

E. Jorge, presidente. — W. B. Jones, gerente. — Juan A. Cúneo, contador. — V. A. Sánchez, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co. contadores revisores.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 enro N. 15.761 v5 enro

2252

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.318.17

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	2180577 52
Depositado en otros Bancos	6308644 72
Clearing	2915946 21
Descuentos y efectos a cobrar	10702646 49
Adelantos	28512516 22
Letras compradas — Moneda extranjera	14550189 65
Deudores en gestión	315523 55
Deudores hipotecarios	19449 54
Sucursales en la República	2101847 90
Corresponsales en la República	1131052 59
Sucursales en el Extranjero	5283008 20
Corresponsales en el Extranjero	1107596 48
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	9490173 04
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1393484 —
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	1443232 34
Metalización	—
Sub-total	87556188 45
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	129035510 22
» » valores recibidos en caución	2487724 —
Emisión de cartas de crédito	1709553 46
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12025748 —
» en garantía	118873 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	56737816 12
Total	289671413 31

PASIVO

Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 50884 8-	
» intereses	» 369787 80	
» impuestos	» 770 44	
» otros gastos	» 43621 98	465065 10
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		37916700 19
» a plazo		8989190 —
» en Caja de Ahorros		10124151 48
» diversos		3025258 96
Redescuentos en moneda extranjera		8559585 68
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la N. Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		480851 59
Sucursales en la República		2389296 34
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		3981119 52
Corresponsales en el Extranjero		550387 44
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1512713 —
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		176599 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		6400896 80
Metalización		—
Sub-total		87556188 45
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		129035510 22
» » » garantía		2487724 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1709553 46
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12025748 —
Documentos en garantía		118873 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		56737816 12
Total		289671413 31

H. del Valle, sub-gerente.—L. C. Shearer, contador
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp General de Justicia.

e5 enro N. 15.762 v5 enro

2 90

Antonio Mendizábal e Hijos

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Domicilio social: calle Florida N.º 895 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 6/11/1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Febrero 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.500.000.—
» suscripto y realizado .... » » 750.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Octubre 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Bienes inmuebles	378224 34	
Participación en empresa comercial	433333 33	
Instalaciones $ 4471 90		
» 20 % » 894 36 amort.	3577 52	815165 19
Activo circulante:		
Acciones La Mundial	10400 —	
Id Banco de Junín	12500 —	22900 —
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		188529 86
Activo transitorio:		
No existe:		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden		
Dep. acciones en garantía (Directorio)		5000 —
		1031595 05
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	750000 —	
Fondo de reserva	31568 83	
Fondo de previsión	102806 55	884375 38
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		29418 08
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Ganancias:		
Utilidades del actual ejercicio		112801 59
		1031595 05

Antonio Mendizábal, presidente. — Clara Mendizábal, director gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	5919 15	
Gastos de instalación: Dto. 20 % s/4471 90	894 38	
Acciones La Mundial		2 00 —
Alquileres		8361 84
Deudores varios		73601 14
Intereses y descuentos		3721 84
Arrendamientos		3.870 30
Saldo (Utilidades)	112801 59	
	1 9615 12	1 96.5 12

Reparto de las Utilidades

Dividendo activo año 1926/27 1/2	$	58656 82
Fondo de reserva	»	11280 15
» de previsión	»	33840 47
Síndico: 1 % s/ $ 112801 59	»	1128 01
Presidente: 3 % s/ id	»	3384 04
Director Gerente: 2 % s/ id	»	2256 07
Directorio: 2 % id	»	2256 03
		112801 59

Antonio Mendizábal, presidente. — Clara Mendizábal, director gerente. — V.º B.º Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Buenos Aires, 7 Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia

e5 enero N. 15.759 v5 enero

2320

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » 10.000.000 —
» realizado .... » 7.417.180 —

Balance General

terminado el 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas del 28 de Octubre de 1927

ACTIVO			$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:					
Inmuebles			2207090 50		
Maquinarias			5181031 29		
Redes, tranvias, etc.			7582266 58		
Muebles y enseres		44513 9[illegible]			
Amortizado 21 ejercicio...		5[illegible]82 8	39531 08		
Utiles y herramientas		63609 37			
Amortizado 21 ejercicio...		17846 81	48762 50		
Trabajos en curso			3208915 1		
Obrajes		88586 34			
Amortizado 21 ejercicio...		22146 59	66439 7		
Arrendamientos		25401 04			
Amortizado 21 ejercicio...		484 9[illegible]	24919 1[illegible]	18338956 03	
II Activo circulante:					
Almacenes			399639 9.		
Titulos y acciones		5057327 33			
Amortizado 21 ejercicio..		100000 —	4957327 3	5356967 2	
III Activo disponible:					
Caja			125407 47		
Bancos			398592 84	524000 31	
IV Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente			530768 79		
Consumidores			514470 48		
Letras a cobrar			43453 60		
Accionistas			2582820 —	3671512 87	
V Activo transitorio:					
Partidas en suspenso				216244 40	
VI Activo nominal:					
Concesiones		152384 68			
Amortizado 21 ejercicio. .		18053 61	134331 07		
Emisión debentures		688346 26			
Amortizado 21 ejercicio..		24546 60	663799 6[illegible]	798130 7	
Pérdidas:					
No existe.					
Conversión					1025100 —
				28925811 58	1025100 —
CUENTAS DE ORDEN:					
Obligaciones de terceros, descontadas..			17322 81		
Dept. de acciones en garantía (del Directorio)			45000 —		
Dept de títulos en custodia			27727 27		
Títulos recibidos en garantía			19500 —	109550 08	
				2903 361 66	1025100 —
PASIVO					
I Pasivo no exigible:					
Capital subscripto			10000000 —		
Reserva legal:					
Estatutaria .... $		207482 60			
Extraordinaria .... »		440193 71	647676 31		
Reservas facultativas:					
Amortización, depreciación, renovación y averías:					
I mueble ...	283255 36				
Des. Ej. 21....	41141 81	527397 17			
Maquinarias, redes, tranvias, etc	1469407 40				
Des. Ej. 21....	486519 56	1955926 96	2283324 13	12931000 44	
II Pasivo exigible:					
Acreedores en cuenta corriente			1286592 30		
Letras a pagar			791446 26		
Obligaciones a largos plazos			3039389 84		
Debentures 8 % 1921			7660200 —	12777628 40	
» 6 % 1913					1025100 —
III Pasivo transitorio:					
Dividendos a pagar			2054 40		
Intereses s/debentures a pagar			39127 93		
Partidas en suspenso			187968 95	229151 28	
Ganancias:					
Saldo del Ejercicio anterior			32192 24		
Utilidad del año financiero			626066 49	658258 73	
Conversión				2329772 73	
				28925811 58	1025100 —
CUENTAS DE ORDEN:					
Descuento c/firmas de terceros			17322 81		
Dept. de acciones en garantía (los Directores)			45000 —		
Depositantes de títulos en custodia			27727 27		
Depositantes de títulos en garantía			19500 —	109550 08	
				29035361 66	1025100 —

Mauro Herlitzka, presidente. —Juan Balbi, Ernesto Maupas, Agustín Melián, directores.— Hugo Bagnardi, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Fondo de amortización, depreciación, renovación y averías:		
Inmuebles	44141 81	
Maquinarias	2 9051 56	
Redes, tranvías, etc	227468 —	530[illegible]61 37
Amortizaciones:		
Muebles y enseres	5[illegible]82 8[illegible]	
Utiles y herramientas	17846 81	
Obrajes	22 46 59	
Arrendamientos	484 92	
Títulos y acciones	100000 —	
Concesiones	18053 61	
Emisión debentures	24546 60	1[illegible]8[illegible]61 41
Gastos de explotación, administración y varios		243 736 52
Intereses y descuentos		1 1000 30
Intereses s/ obligaciones		719634 48
Saldo del ejercicio anterior	32192 24	
Utilidad del año financiero	626066 49	6[illegible]8258 73
		4669452 81
HABER		
Saldo anterior		32 92 24
Productos de explotación y varios		4310890 78
Intereses, descuentos y dividendos		326369 79
		4669452 81

Mauro Herlizka, presidente —Juan Balbi, Ernesto Maupas, Agustín Melián, directores.— Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 enero N.° 15.749 v5 enero

2282

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

1er. Trimestre del 4°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Cajas y Bancos	29354 01	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	25000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	31536 01	
Mobiliario y material	31494 10	
Diversos deudores	138349 12	
Gastos de organización a amortizar	15269 54	
Gastos de explotación	111742 48	
Siniestros	28632 02	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		70186 19
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		62007 45
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		103434 —
Ganancias y pérdidas		749 64
	1376377 28	137[illegible]377 28

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Carlos F. Rophille, síndico suplente

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 nero N. 15757 v9 enero.

2318

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886

Capital autorizado.......................... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto.......................... » » 50.000.000 —
» realizado.......................... » » 28.346.420 —

BALANCE MENSUAL al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	53923 56	14494140 47
» billetes extranjeros		60611 91
Depositado en otros Bancos		7783687 15
Clearing	309149 69	16.9.57 80
Descuentos y efectos a cobrar		176883989 35
Adelantos		49094611 34
Deudores en gestión y mora		28054301 41
» hipotecarios (hipotecas)		19959022 93
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6297426 05
Sucursales en la República		210544 74
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		16807940 84
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9310326 50
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19542436 07
» (» » » » Sucursales)		2492041 90
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de propiedad)		11213004 15
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		217299 52
» » » » » » » » previsión		114705 15
Muebles y útiles		652448 53
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5521952 77
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5053693 79
Metalización		741046 98
Letras de tesorería		37000000 —
	363073 25	434771268 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		159455930 57
» de valores recibidos en caución		19995779 65
Emisión de cartas de crédito		13176240 28
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16919329 26
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9938351 81
Otras cuentas de orden		
	363073 25	654346900 22

PASIVO	$ o/s	$
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		217386 63
» » reservas facultativas		
» » previsión		15718311 44
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13422 96	51579091 83
Depósitos a plazo fijo	23587 86	35876488 23
Depósitos en Caja de Ahorros		81933948 14
» diversos		
Redescuentos		65839200 76
Letras y obligaciones en circulación		1583337 06
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		32277 18
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		159030 34
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		9007203 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2170898 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		649115 40
Otras cuentas		
Metalización	326062 43	
Letras de tesorería redescontadas		37000000 —
	363073 25	434771268 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		159455930 57
» » » garantía		19995779 65
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		13176240 28
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16919329 26
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9938351 81
Otras cuentas de orden		
	363073 25	654346900 22

R. Fernández de Villota, presidente. — J. Daniel C. Mibelli, contador. — E. Grané gerente. — Cato Orbea, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 nero N.° 15.732 v5 enro

2341

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado.......................... £ 2.000.000 —
» subscripto.......................... » 2.000.000 —
» realizado.......................... » 1.000.000 —

Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	37556 47	6266130 44
Depositado en otros Bancos	—	529.833 30
Clearing	5347 60	7809651 82
Descuentos y efectos a cobrar	—	25058731 44
Adelantos	35000 —	19792872 83
Deudores en gestión	—	2128638 98
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	20750 73
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	1710809 21
Corresponsales en el extranjero	—	37.877 07
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	27222 80	32824 19
Títulos en cartera	39185 —	11382 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		261683 12
Cartas de crédito		64757 88
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	1568272 94
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		506510 29
Metalización	2935142 50	.8 63
Papelería		66088 79
Letras de Tesorería		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7646805 42	78838524 30
» » valores recibidos en caución	1134387 50	2425304 —
Emisión de cartas de crédito	—	4172507 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2863302 09	1248.01 28
» en garantía		1555499 33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		4030228 38
	16231001 33	163257.41 20

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12326 02	26983457 54
» a plazo	11076 40	7057146 41
» en Caja de Ahorros	8055 33	24983034 65
» diversos	15069 60	86.587 89
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		66552 09
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República	—	-
Sucursales en el extranjero		995849 46
Corresponsales en el extranjero		287186 27
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	670 59	1486.10 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		401057 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	27855 88
Metalización	25 30	6670778 42
Previsión c/ deudores en gestión y morosos	—	1158450 69
Prev. c/inmuebles		13744 09
Previsión c/ títulos en cartera		23364 84
Letras de Tesorería redescontadas		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7646805 42	78838524 30
» » títulos en garantía	1134387 50	2425304 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito	—	4172507 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2863302 09	1248901 28
Documentos en garantía		1555499 33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		4030228 38
	16231001 33	1632 7841 20

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1927
por el Banco Británico de la América del Sud
A. P. Campbell, gerente

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e5 enro N.° 15.735 v5 enro

2014

Chadwick, Weir & Cía. (Argentina) Lda.

Sociedad Anónima Comercial

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Diciembre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Correspondiente al año financiero 1.° de Julio de 1926-30 de Junio 1927

Aprobado sin enmiendas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de Octubre de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	500000 —	
Muebles y útiles	616 45	500616 45
Activo circulante		
Títulos depositados en garantía (Valor de coste)	17046 90	
Acciones en cartera	6422 —	23468 90
Activo disponible		
Caja	5438 64	
Bancos	221433 74	226872 38
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio	6804 55	
Documentos a cobrar	103742 68	
Deudores en cuenta corriente	135382 18	245929 41
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		2106 75
Activo nominal:		
Nó existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos averías gruesas		39734 50
		1038728 39
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado		500000 —
Reserva legal	2566 78	
» especial	125772 94	128339 72
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		293745 33
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio		37217 22
Ganancias		
Ganancias del ejercicio	102012 07	
Menos: Pérdidas de ejercicios anteriores	62320 45	39691 62
Cuentas de Orden:		
Depositantes averías gruesas		39734 50
		1038728 39

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1927
E. A. Woodward, presidente. — J. Montheith Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo ejercicios anterioes	62320 45	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	719 —	
Gastos: Sueldos, alquileres, propaganda, viáticos, cables, oficina Londres, papelería, etc., conservación del edificio	284642 93	
Patentes e impuestos	4788 —	
Utilidad del año financiero .... $ 102012 07		
Menos pérdidas ejercicios anteriores ..... » 62320 45	39691 62	
Comisiones y honorarios de Agencia		343245 51
Intereses y cambios		7524 04
Arrendamientos y alquileres		28105 63
Devolución aportes Ley 11289		13286 82
	392162 —	392162 —

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1927
E. A. Woodward, presidente. — J. Montheith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp General de Justicia.**

e5 enero N. 15.733 v5 enero

2074

Ernesto Tornquist & C.° Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918 y 26 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ o/s 18.000.000.—
» subscripto .... » » 12.000.000.—
» realizado .... » » 12.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53771 33	1435790 83
Depositados en otros Bancos	8358 99	5214985 40
Clearing		10522632 06
Oro en tránsito		6872727 27
Descuentos y efectos a cobrar	437079 94	16497277 87
Adelantos	11622501 48	38906639 85
Deudores en gestión		4 55
» hipotecarios		1288654 34
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		95865 29
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4154454 64
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2079998 37
Títulos en cartera	4265735 84	13857539 60
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	4987 11
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	225 39	1816524 52
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	1014 10	7156842 70
Letras de Tesorería (descontadas)		4700000 —
Metalización	3159040 61	
	19847728 68	156904924 40
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	7044562 35	23376232 —
» » valores recibidos en caución	795740 —	4482665 —
Emisión de cartas de crédito	3278226 26	799487 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1526391 53	2209772 90
» en garantía	260206 —	4102112 60
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	1875174 —	6622459 56
Otras cuentas de orden	2291500 —	8918693 87
	37169528 82	207416347 38
PASIVO		
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
» » » facultativas	4200000 —	
» » jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	31771 09	36463118 60
» a plazo	16390 78	33712157 80
» en Caja de Ahorros		1275328 81
» diversos	3000 —	2172588 48
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		26824424 [illegible]
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		16747194 36
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1409543 47	2121411 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		749441 38
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		9837 94
Otras cuentas	831373 41	6108965 31
Letras de Tesorería		4700000 —
Metalización		7361455 94
	19847728 68	156904924 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	7044562 35	23376232 —
» » » » garantía	795740 —	4482665 —
Sucursales y Corresposales, cuenta cartas de crédito	3278226 26	799487 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1526391 53	2209772 90
» en garantía	260206 —	4102112 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	1875174 —	6622459 56
Otras cuentas de orden	2291500 —	8918693 87
	37169528 82	207416347 38

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada
Dr Eduardo A. Tornquist, Dr. Alejandro E. Shaw, directores. —
Miles A. Pasman, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e5 enero N. 15.751 v5 enero

2295

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Domicilio: Alsina 547 — Buenos Aires
Aprobados sus Estatutos, por Decreto del P. E., de fecha 3 de Mayo de 1919 y modificados por Decreto de fecha 29 de Agosto de 1921
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e integrado .... » » 1 000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 26 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Propiedades:			
Canteras y fábrica «San Jacinto»	920619 46		
Amortización total	151193 86	769425 60	
Fábrica de Avellaneda	394465 17		
Amortización totol	120353 —	274112 17	
Depósito en la capital, calle Cucha Cucha No. 2425	55162 46		
Amortización total....................	4016 84	51145 62	
b) Herramientas, útiles y enseres de explotación	75757 97		
Amortización..........................	12618 12	63139 85	
c) Muebles y útiles.....	14553 32		
Amortización...........	1455 33	13097 99	1170921 23
II Activo circulante:			
Materia prima, combustible, envases y mercaderías...			121737 54
III. Activo disponible:			
Caja	$ 3540 56		
Cheques................................	» 6552 23	10092 79	
Bancos..		1833 14	11925 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		284591 24	
Obligaciones a cobrar..		12949 66	
Depósitos en garantía		1428 50	298969 40
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1603554 10
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia.....................			15000 —
			1618554 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital social..		1000000 —	
Fondo de reserva legal..............................		30431 31	
» » » especial..............................		24425 93	
» » previsión............................		40000 —	1094857 21
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		153078 52	
Bancos..		110852 63	
Obligaciones a pagar....................................		25000 —	288931 15
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior..........................		9407 18	
Utilidad del ejercicio 8°.		210358 53	219765 71
			1603554 10
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			15000 —
			1618554 10

Hugo Nöbel, vicepresidente. — Federico Wegener, director. — Alfonso Aust, gerente. — E. R. Sommer, contador público. — Eduardo Huergo, síndico titular.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Octavo Ejercicio, 1°. de Julio de 1926 al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
1°. Amortizaciones:		
Canteras y fábricas «San Jacinto»....................	16353 55	
Fábrica Avellaneda..	13930 40	
Depósito en la capital, calle Cucha Cucha N°. 2425....	2008 42	
Herramientas, útiles y enseres de explotación.........	12618 12	
Muebles y útiles..	1455 33	
Fondo de previsión:		
Por deudores en gestión................................	2276 76	48642 58
2°. Gastos generales:		
Gastos comerciales, de explotación, de administración, sueldos, seguros y propaganda..................		779940 10
3°. Intereses y comisiones..........................		42320 02
4°. Patentes e impuestos		10763 57
Saldo: Utilidad del ejercicio 8°.	210358 53	
Ganancia anterior....................................	9407 18	219765 71
		1101431 98
HABER		
1°. Saldo anterior..		9407 18
2°. Mercaderías, etc..		1092024 80
		1101431 98

Hugo Nöbel, vicepresidente. — Federico Wegener, director. — Alfonso Aust, gerente. — E. R. Sommer, contador público. — Eduardo Huergo, síndico titular.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 enro N. 15.736 v5 enro

2055

"Alliance Assurance Company Limited"

Compañía de Seguros

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: RIVADAVIA 674 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramos que explota: Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000. Est.
» subscripto........................ » 5.450.000. Est.
» realizado.......................... » 1.000.000. Est.

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en títulos Nacionales: $ 132 000.— o/sellado

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BLANCE DE SALDOS

(3er Trimestre) desde el 1°. de Julio 1927 al 30 de Septiembre 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) $ 132.008 — o/s. a 0.44..........................	—	300000 —
Caja y Bancos..	—	15130 70
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores varios........................	—	876 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar..	—	—
Mobiliario y material....................................	—	—
Diversos deudores..	1502 14	3.632 66
Gastos de organización..................................	—	—
Cuentas de orden:		
Conversión..	—	3413 98
	1502 14	350054 04
HABER		
Casa Matriz..	—	47882 29
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas..	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	2171 75
Cuentas de orden:		
Conversión	1502 14	—
	1502 14	350054 04

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..............................	995 56	21390 35
Gastos generales...	1201 70	24517 29
Siniestros..	—	20279 99
Reaseguros locales pasivos.	45 24	3746 62
Saldo	3835 60	29086 89
	6078 10	99021 14
HABER		
Primas	5880 47	95575 99
Patentes y sellos..	188 58	2652 71
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos...........	9 05	792 44
	6078 10	99021 14

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1927
p. p. Alliance Assurance C°. Ltd

p. p. Barclay y Cía, J. S. Mace

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 enero N.° 15.747 v5 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio).

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

Nuevas Convocatorias

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513 el día Sábado 14 de Enero de 1928 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Encargado de la Bodega.

2.° — Elecciones: a) Presidente por 6 meses.
b) Vicepresidente por un año.
c) Tesorero por 6 meses.
d) Pro-Tesorero por un año.
e) Bibliotecario por 6 meses.
f) 1 Vocal por 6 meses.
g) 2 Suplentes por 6 meses.
h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
3.° Trabajos de renovación en la propiedad.
4.° Mociones libres.

En vista de importancia de la orden del día se ruega a los señores socios numerosa y puntual asistencia. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.763-v-14 enero.

CENTRO CHILENO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores socios del Centro Chileno a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el Sábado 21 del actual a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.
Elecciones para designar nuevas autoridades de la Institución para el año en curso.

Mariano Necochea, Presidente. — Arturo Swart, Secretario.

e-5 enero N.° 15.764-v-9 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 28 y 35 de los Estatutos vigentes, convócase a los Señores Socios a la cuarta Asamblea General Ordinaria y tercera Extraordinaria, que se celebrará en el local social, el día 20 de Enero corriente, a las 21 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del balance y la memoria de la Honorable C. D. sobre el ejercicio vencido.
3.° Elección de miembros de la C. D. en substitución de los que cesan en sus mandatos.
4.° Modificación del art. 28 en la parte pertinente de la fecha de la celebración, difiriéndose del mes de Enero al mes de Marzo de cada año. (Convocatoria extraordinaria, art. 35 de los Estatutos vigentes).

Deberán elegirse los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, 2 Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 6 vocales y 1 Síndico Titular y 1 Suplente. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.765-v-11 enero.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI BENE EMETH

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Hernandarias 831, el día 8 del corriente, a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del Informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.
3.° Movimiento de la Caja.
4.° Elección de 8 miembros y un revisor de cuentas.
5.° Varios.

Buenos Aires, Enero de 1928. — Moisés Cohen Imach, Presidente; Teófilo Jamnie Secretario.

e5 enero N.° 15.772 v7 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.773 v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver el aumento del capital social.
3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 26 de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

Convocatorias Anteriores

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: **Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 dicbr. N.° 15.723 v12 enero

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS
Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
e20 dicbre. N.° 15.581 v10 enero.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el próximo Sábado 7 de Enero a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance.
Renovación de la mitad de la C. D.
Asamblea extraordinaria para modificar los estatutos.
Nombrar dos revisores de cuentas.

Rosa B. de Mouchet, presidenta. — Victoria Gucovsky, secretaria.
e30 dic. N.° 15.710 v7 enero

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.
b) Balance de Caja y comprobantes por el Tesorero.
c) Renovación del Directorio de la Asociación.
d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927 — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.
e30 dicbre. N.° 15.702-v-13 enero.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, llámase en segunda convocatoria a los señores accionistas de El Hogar Propio, Banco de Crédito Real y de Edificación, para celebrar la Asamblea General Ordinaria en su local social, en esta Ciudad, calle Moreno 909, el día 13 de Enero de 1928, a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero, director - secretario.
e29 dic. N.° 15.688 v10 enero

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.
e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.
2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.
e4 enero N.° 15.750 v25 enero

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 12 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente
e24 dic. N.° 15.641 v7 enero

LA PROGRESISTA, S. A.
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 5 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — José Mª Gutiérrez, director gerente
e24 dic. N.° 15.642 v5 enero

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima)
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.
e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 26 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio
e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.
e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

ASILO DE NIÑOS RAMON L. FALCON
662 Rioja 668
ASAMBLEA

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Rioja 668, el martes 10 de Enero de 1928 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.
2.° Elección de diez titulares de la C. Directiva.
3.° Elección de veintiún suplentes.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Elección de cinco miembros del Jury.
6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la segunda Asamblea se efectuará el mismo día media hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente. — Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e3 enero N.° 15.734 v10 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° 15.755 v21 enero

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reconquista 46
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.746-v-18 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.305 v-9 enero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES
(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 dicbr. N.° 15.705 v11 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.—

o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión da artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 260. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienados de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre|927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1919, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie, Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), durante el próximo año, de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v4 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso tercero.

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.— El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de **12 a 15 horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis **horas, día y hora en que serán abiertas** en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de **12 a 15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión **de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado** al efecto, que los interesados podran consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince **horas, día y hora en que serán abier**tas en presencia de los que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al con**ducto de coagulante** desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condi**ciones preparado al efecto que los inte**resados podrán consultar en la Dirección **Técnica,** calle Charcas 1840, 2.° piso, **cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que se**rán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— **Juan Ivaldi, secretario.**

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, **calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las **quince horas, día y hora en que serán** abiertas, en presencia de los que concu**rran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840. 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — **Juan Ivaldi,** Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas ([illegible] de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de **la Ciudad de** Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a **licitación** pública hasta el día 30 de **Enero de** 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Co**rreos y Telégrafos de San Carlos Cen**tro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los [illegible] de asfalto en las entradas **de carros, playa de expedición, patio de** maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta **el** día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y **pliegos de** condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Ar**quitectura,** Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e| dicbr. o|7021 v6 enero

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-7-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Sati, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v31 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C ", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso). donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. 162|27 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Deseado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309, fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maranielle s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3100, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América, serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.
v16 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4039, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete;— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe
v16 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Ana Riviere de Lacrampe**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Lacrampe.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Grosso de Chiramberro, en su** carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pedro S. Chiramberro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurelia Rosa C. de Drake**, por sí y sus hijos menores, **Alberto E. y Carlos R. Drake**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maestro, don Enrique A. Drake.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ernesto Sacchitella**, por la menor, doña **Antonia Sacchitella**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Sacchitella.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rita Rivarola de Belsunce**, por sí y su hija menor, **María Elena Belsunce**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Jefe de Desinfección de Vagones y Transportes de Tablada, don Martín Belsunce.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Liberata Pedrini de Risso**, por sí y su hijo menor, **Eduardo Alberto Risso**, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Médico de la Policía de la Capital, don Carlos Risso Domínguez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Linisky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.
v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Labado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.
v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Elina Gándara de Estéves**, por sí y sus hijos menores, **Alfredo José Miguel, Juan José y María Raquel Estéves**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Principal de la División Contralor del Comercio de Carnes. M. A., don Juan José Estéves.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Libini de Aguirre**, por sí y sus hijos menores, **José Antonio Secundino, María Teresa, Carlos Francisco, y Mario Aguirre**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Secundino Aguirre.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Victorino Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Yodice, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogorse a los beneficios de la pensión, **doña María Cozzani de Cozzani**, por sí y sus hijos menores, **Hugo Andrés y Olga Romilda Cozzani**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Augusto Cozzani.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuvcik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar** ese derecho, **bajo los apercibimientos a** que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Evers**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino V. Bernardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.
e3 enero s|p.p. 4352 v9 enero
e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario. z

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz** o **Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abuganch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario
e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho
Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario
e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.
e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olivos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4709-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Solier Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
— Luis A. Bianchi, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.
e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.
e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.
e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso
e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.
e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra (a) El Gallego**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 diebr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.
e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927 — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,

e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — **Carlos J. Guerello**, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Guretti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 diebr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Donadío, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4653 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Elecdoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 diebr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 diebr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 diebr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 diebr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 diebr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Diego López, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subs...

N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita,** llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — **Miguel Jantus, secretario.**

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso, sobre Lavalle.**

e10 dicbr. s|p.p. 4647 v14 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de **conservación es malo.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cado...

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10597, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriomente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.992

ENNEGO

Junio 3 de 1924. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 21 de 1927. — Aviso 8.129. v-7 enero

Acta N.° 112.258



EL GAITERO

Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.070. v-7 enero

Acta N.° 112.259



EL BARQUILLERO

Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.071. v-7 enero

Acta N.° 112.260



LOS BATURROS

Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.072. v-7 enero

Acta N.° 117.736

NOKO

Octubre 25 de 1926. — Arno Heilmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.163. v-7 enero

Acta N.° 121.476

PERGAMINOL

Abril 22 de 1927. — A. M. Casasco Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.070. v-7 enero

Acta N.° 112.261



EL MONAGUILLO

Enero 28 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.073. v-7 enero

Acta N.° 121.927

MARCA REGISTRADA



Mayo 12 de 1927. — Habib Elías Cohen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 23 de 1927. — Aviso 8.217. v-7 enero

Acta N.° 122.762

SCANDIA

Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.748. v-7 enero

Acta N.° 122.761



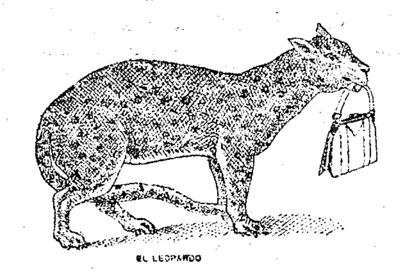
Junio 14 de 1927. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. Corregida. — Aviso N.° 3.747. v-7 enero

Acta N.° 124.621

SUPER

Septiembre 13 de 1927. — Fernández y Farini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 8.066. v-7 enero

Acta N.° 125.812



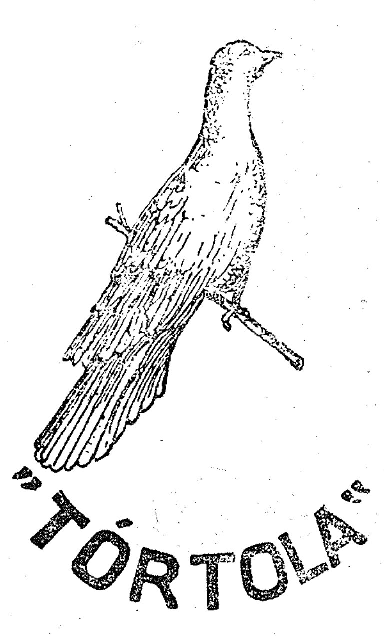
Noviembre 3 de 1927. — José Simón Kirschtein. —Para distinguir carteras para señora, de la clase 16. Corregida. — Aviso N.° 6.951. v-7 enero

Acta N.° 126.347

MACEROTOR

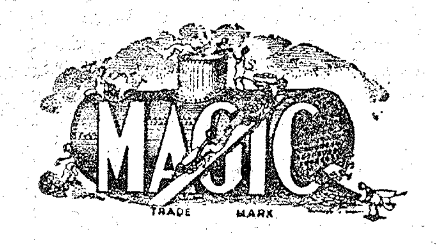
Noviembre 25 de 1927. — Farrel Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.505. v-7 enero

Acta N.° 126.864



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.... — Aviso N.° 8.107. v-7 enero

Acta N.° 126.869



Diciembre 19 de 1927. — Garratt - Callahan Co., de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias para limpiar calderas, metales, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 8.108. v-7 enero

Acta N.° 126.865



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N. 51.919. — Aviso N.° 8.092. v-7 enero

Acta N.° 126.866



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.920. — Aviso 8.093. v-7 enero

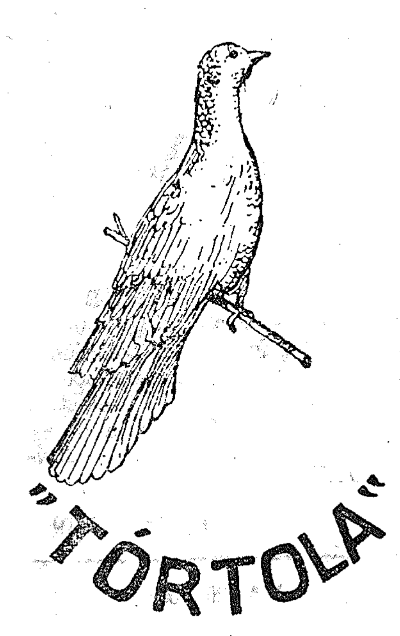
Acta N.° 126.867



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.358. — Aviso N.° 8.094.

v-7 enero

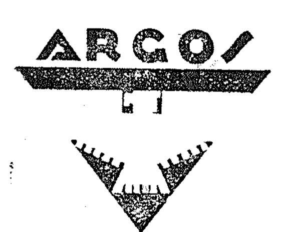
Acta N.° 126.868



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.921. — Aviso 8.095.

v-7 enero

Acta N.° 126.895



Diciembre 19 de 1927. — R. Villanueva Guerrico y Cía. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y letreros luminosos, de la clase 18. — Aviso N.° 8.064.

v-7 enero

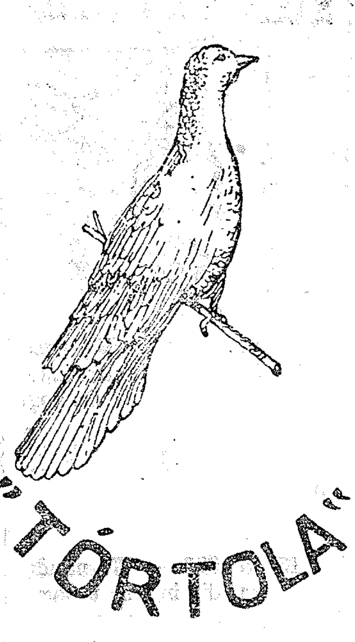
Acta N.° 126.900

TRIFOLIO

Diciembre 19 de 1927. — Orsted y Lauersen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.104.

v-7 enero

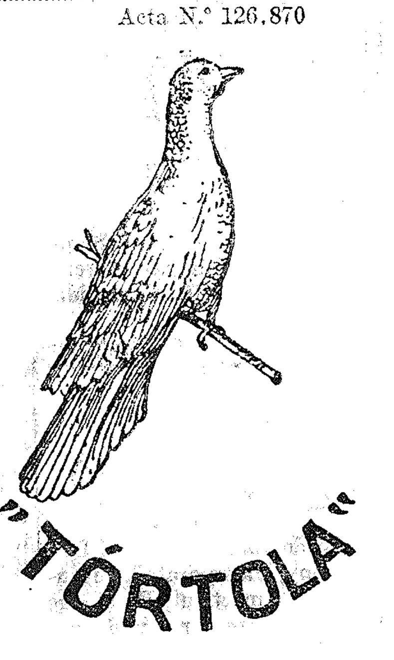
Acta N.° 126.869



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.922. — Aviso N.° 8.096.

v-7 enero

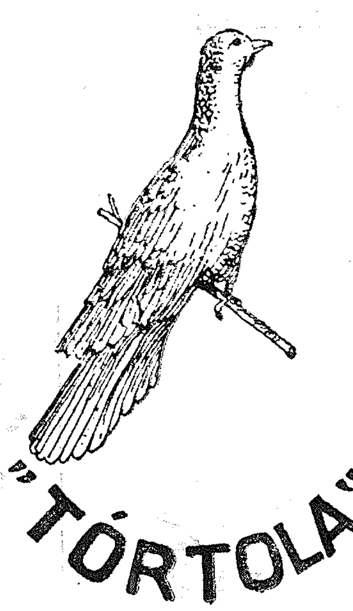
Acta N.° 126.870



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.923. — Aviso N.° 8.097.

v-7 enero

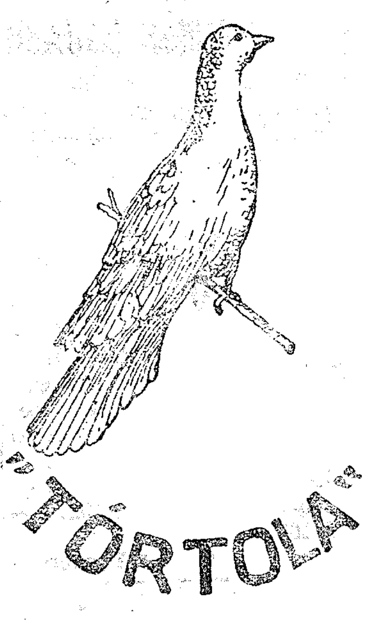
Acta N.° 126.871



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.924. — Aviso N.° 8.098

v-7 enero

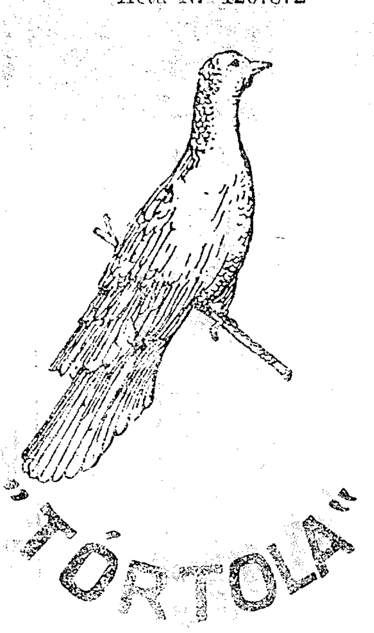
Acta N.° 126.873



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.250. — Aviso N.° 8.100.

v-7 enero

Acta N.° 126.872



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.925. — Aviso N.° 8.099.

v-7 enero

Acta N.° 126.896

CLOROL

Diciembre 19 de 1927. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.067.

v-7 enero

Acta N.° 126.901

LAVANSECO

Diciembre 20 de 1927. — Eduardo González de la Vega. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 8.068.

v-7 enero

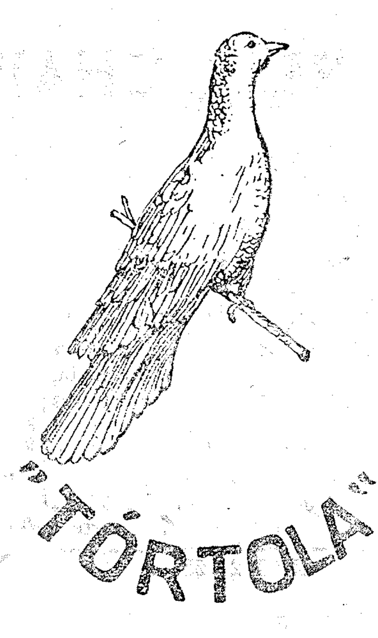
Acta N.° 126.902

BALCRANK

Diciembre 20 de 1927. — The Cincinnati Ball Crank Co., de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.131.

v-7 enero

Acta N.° 126.874



Diciembre 19 de 1927. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 51.926. — Aviso N.° 8.106.

v-7 enero

Acta N.° 126.897

SOLAFLEX

Diciembre 19 de 1927. — F. Schmiegelow. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.071.

v-7 enero

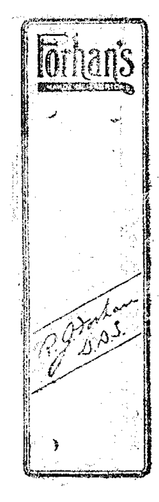
Acta N.° 126.898

GLAUCOSAN

Diciembre 19 de 1927. — Eugen Klose. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.101.

v-7 enero

Acta N.° 126.903



Diciembre 20 de 1927. — Forhan Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.153. — Aviso N.° 8.133.

v-7 enero

Acta N.° 126.904

RED CHAIN

Diciembre 20 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N. 8.132.

v-7 enero

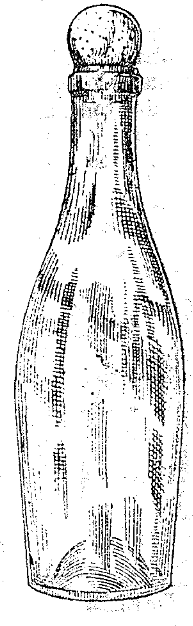
Acta N.° 126.906

LUNA BOND

Diciembre 20 de 1927. — Julián R. Esteves. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.135.

v-7 enero

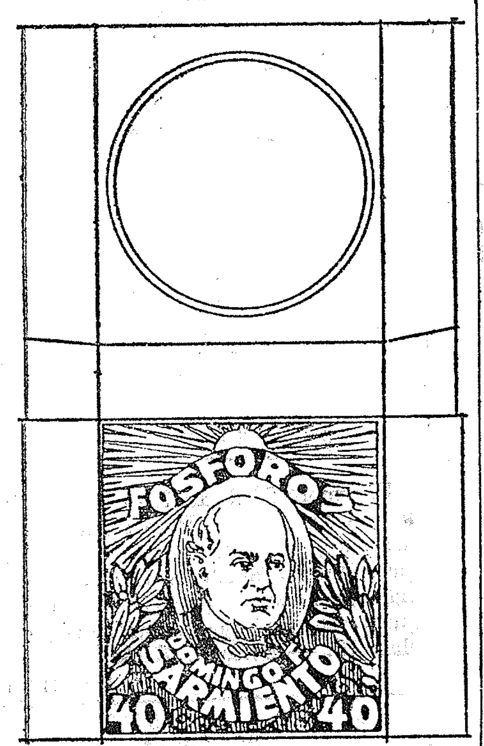
Acta N.° 126.907



Diciembre 20 de 1927. — Ernest Deltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.035.

v-7 enero

Acta N.° 126.909



Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.138.

v-7 enero

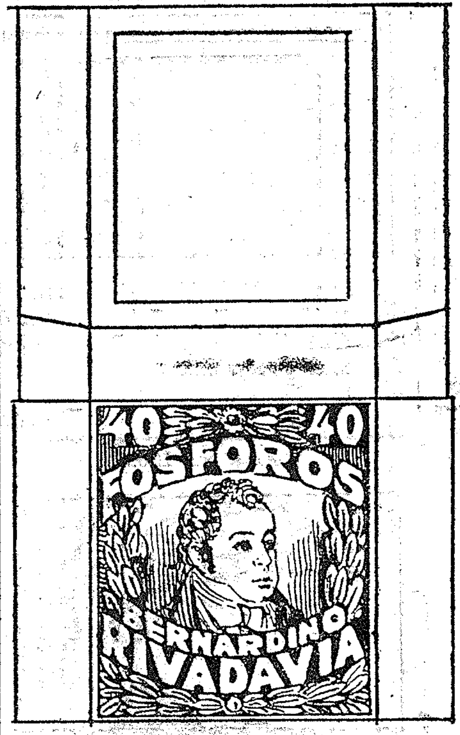
Acta N.° 126.905

LIMÓN SQUASH

Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Compañía Coca-Cola Argentina Ltd. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.116.

v-7 enero

Acta N.° 126.910



Diciembre 20 de 1927. — Santos Gómez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.139.

v-7 enero

Acta N.° 126.911

BLENSIL

Diciembre 20 de 1927. — Arturo Serantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.137.

v-7 enero

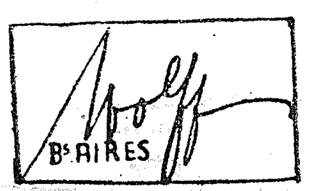
Acta N.° 126.912



Diciembre 20 de 1927. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.141.

v-7 enero

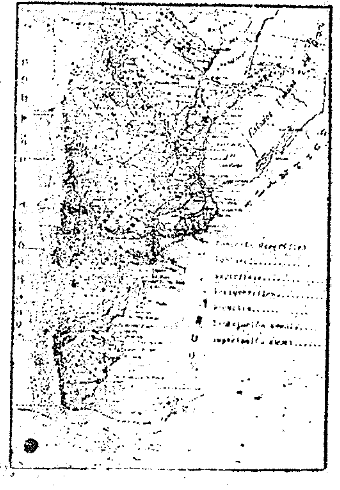
Acta N.° 126.913



Diciembre 20 de 1927. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.060.

v-7 enero

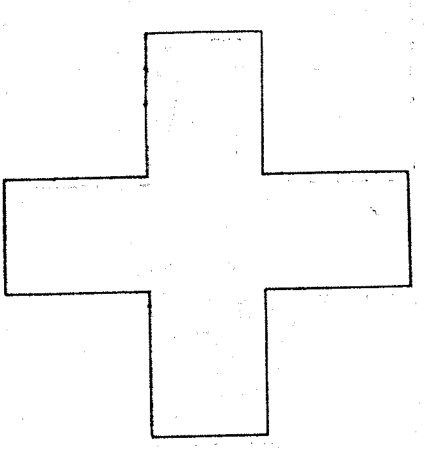
Acta N.° 126.914



Diciembre 20 de 1927. — Marcos Lezama Muñoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.020.

v-7 enero

Acta N.° 126.915



PRODUCTOS "VIZCACHA"

Diciembre 21 de 1927. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.125.

v-7 enero

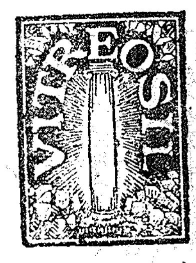
Acta N.° 126.916

ANAPHTOL TONNELIER

Diciembre 21 de 1927. — Andrés Bruyere. — Para disitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.121.

v-7 enero

Acta N.° 126.917



Diciembre 21 de 1927. — The Thermal Syndicate Limited, de Northumberland, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.906.

v-7 enero

Acta N.° 126.919

RÉVE D'OR

Diciembre 21 de 1927. — Parfumerie L. T. Piver, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.124.

v-7 enero

Acta N.° 126.920

MALET

Diciembre 21 de 1927. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.123.

v-7 enero

Acta N.° 126.921

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.126.

v-7 enero

Acta N.° 126.922

REDWOOD

Diciembre 21 de 1927. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.127.

v-7 enero

Acta N.° 126.923

ELCANO

Diciembre 21 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 8.119.

v-7 enero

Acta N.° 126.924

MAITRE D'HOTEL

Diciembre 21 de 1927. — Manuel N. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.117.

v-7 enero

Acta N.° 126.925

RIZBEL

Diciembre 21 de 1927. — María Ema Galatoire De Rizzi y Sra. M. F. Alice de Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.120.

v-7 enero

Acta N.° 126.926

PIROPOS

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.122.

v-7 enero

Acta N.° 126.927

Thermos

Diciembre 21 de 1927. — Thermos (1925) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.044. — Aviso 8.128.

v-7 enero

Acta N.° 126.928

FATIMA

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.145.

v-7 enero

Acta N.° 126.929

AVENAFÉ

Diciembre 21 de 1927. — Juan Hauré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.144.

v-7 enero

Acta N.° 126.930

NOCTURNE

Diciembre 21 de 1927. — T. Taylor Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.142.

Acta N.° 126.931



Diciembre 21 de 1927. — The Ferro-Arc Welding Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electrodos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso N.° 8.143.

v-7 enero

Acta N.° 126.934

CALVETTI

Diciembre 2 de 1927. — Torres y Cía. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.154.

v-7 enero

Acta N.° 126.937

FIOLAX

Diciembre 21 de 1927. — Grebe y Diebel. — Para distinguir ampolletas y ampollas de vidrio de uso farmacéutico medicinal, y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Aviso N.° 8.152.

v-7 enero

Acta N.° 126.938

CRIOLLO

Diciembre 21 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.164.

v-7 enero

Acta N.° 126.946

EL TREN

Diciembre 22 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 51.302. — Aviso N.° 7.876.

v-7 enero

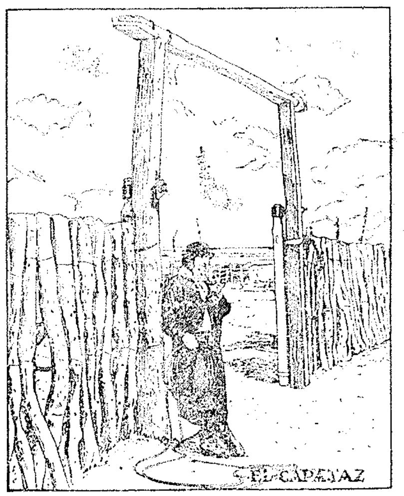
Acta N.° 126.947

ESPIRÓCIDA

Diciembre 22 de 1927. — La Química Industrial "Bayer Weskott y Cía."—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.994.

v-7 enero

Acta N.° 126.948



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.533.

v-7 enero

Acta N.° 126.949



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.534.

v-7 enero

Acta N.° 126.957

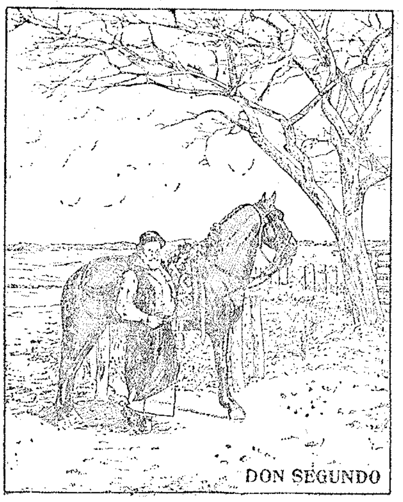


LA DIVINA COMEDIA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.149.

v-7 enero

Acta N.° 126.950



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.531.

v-7 enero

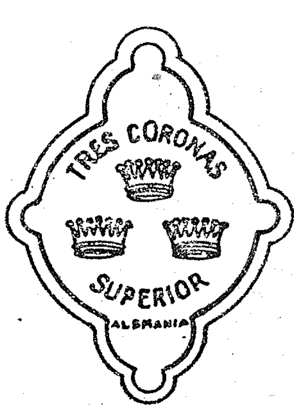
Acta N.° 126.951



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.532.

v10 enero

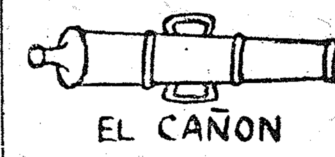
Acta N.° 126.953



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.872.

v-7 enero

Acta N.° 126.955

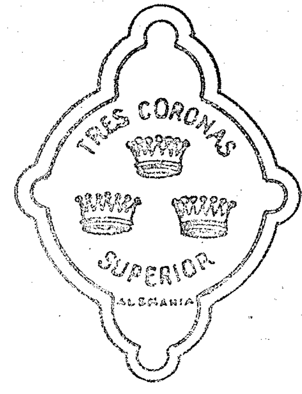


EL CAÑON

Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.871.

v-7 enero

Acta N.° 126.954



Diciembre 22 de 1927. — Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.873.

v-7 enero

Acta N.° 126.956

TANGO

Diciembre 22 de 1927. — Mathieu Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7, con excepción de piezas de música para tango. — Aviso N.° 7.995.

v-7 enero

Acta N.° 126.958

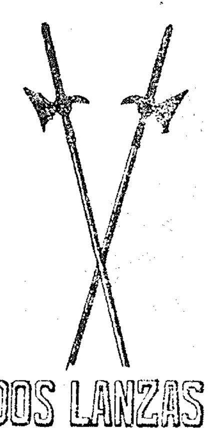


FIRMEZA

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.150

v-7 enero

Acta N.° 126.959



DOS LANZAS

Diciembre 22 de 1927. — Arteta, García y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.151.

v-7 enero

Acta N.° 126.962

MARINA

Diciembre 22 de 1927. — Junghans Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.875.

v-7 enero

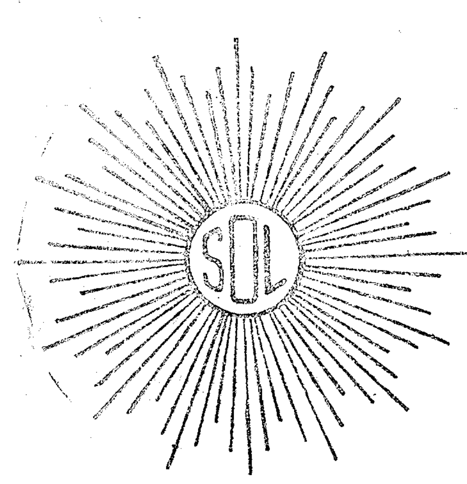
Acta N.° 126.961

CINNIA

Diciembre 22 de 1927. — J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.147.

v-7 enero

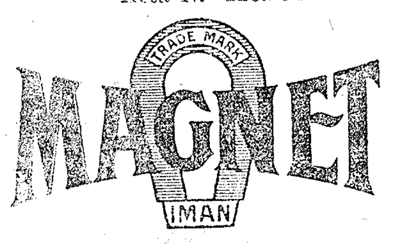
Acta N.° 126.963



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos. — Para distinguir carburo de calcio, clase 1. — Renovación de la N.° 52.400. — Aviso N.° 7.870.

v-7 enero

Acta N.° 126.964



Diciembre 22 de 1927. — Scally e Hijos — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Renovación de la N.° 51.303. — Aviso N.° 7.869.

v-7 enero

Acta N.° 126.966

PANTOKRAT KARTAREX

Diciembre 22 de 1927. — A. M. Thieme. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.172.

v-7 enero

Acta N.° 126.967

RÖTAREX

Diciembre 22 de 1927. — The Apex Electrical Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.173.

v-7 enero

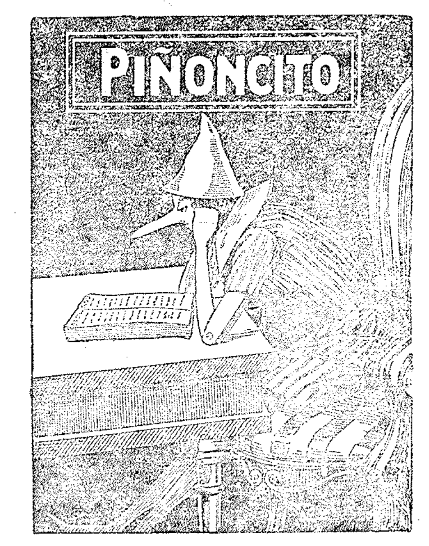
Acta N.° 126.971

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pañuelos, lencería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.175.

v-7 enero

Acta N.° 126.968



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.168.

v-7 enero

Acta N.° 126.969



Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos impresiones y publicaciones. — Aviso número 8.169.

v-7 enero

Acta N.° 126.970

SPLENDID

Diciembre 22 de 1927. — Maucci Hermanos e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.170.

v-7 enero

Acta N.° 126.972

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.176.

v-7 enero

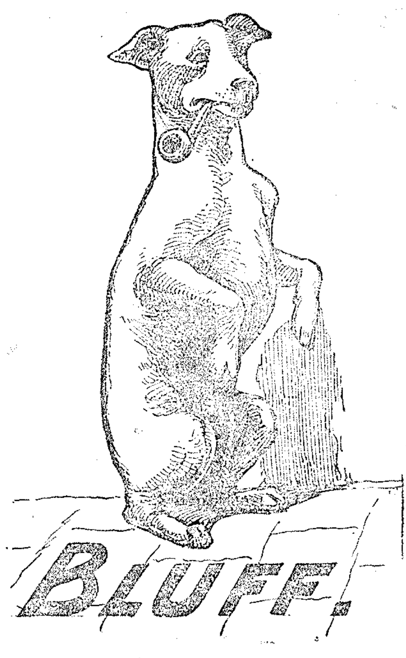
Acta N.° 126.973

LE SANCY

Diciembre 22 de 1927. — Blás L. Dubarry. — Para distinguid aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.177.

v-7 enero

Acta N.° 126.974



Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía. Ltda. Ama. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.162.

v-7 enero

Acta N.° 126.975

KING-CLIP

Diciembre 23 de 1927. — The Lunkenheimer, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 8.185.

v-7 enero

Acta N.° 126.976

RIV OFF. VILLAR PEROSA

Diciembre 23 de 1927. — Società Anónima Officine Di Villar Perosa, de Torino, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.183.

v-7 enero

Acta N.° 126.977

SKILSAW

Diciembre 23 de 1927. — Skilsaw, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.188.

v-7 enero

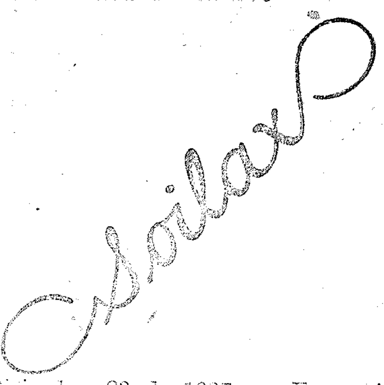
Acta N.° 126.989



Diciembre 23 de 1927. — Maison Boissier, Société Dailly y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 8.213.

v-7 enero

Acta N.° 126.978



Diciembre 23 de 1927. — Economics Laboratory Inc., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.[illegible]

v-7 enero

Acta N.° 126.980

BANDBOX

Diciembre 23 de 1927. — The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.190.

v-7 enero

Acta N.° 126.982

COLORADO

Diciembre 23 de 1927. — Chas Niedner's Sons Company, de Malden, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 8.182.

v-7 enero

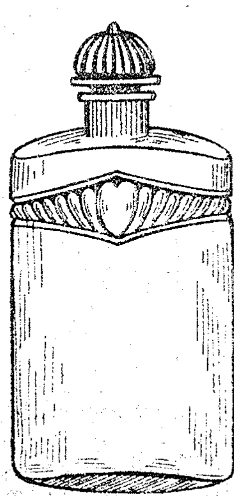
Acta N.° 126.985



Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso 8.062.

v-7 enero

Acta N.° 126.986



Diciembre 23 de 1927. — Juan P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 8.179.

v-7 enero

Acta N.° 126.979

TRU-LAX

Diciembre 23 de 1927. — Blaktone Manufacturing Co., que comercia bajo el rubro de Truhaxe Manufacturing Co., de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.186.
v-7 enero

Acta N.° 126.987

ANABOLIN

Diciembre 23 de 1927. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.181.
v-7 enero

Acta N.° 126.988

MARQUISE

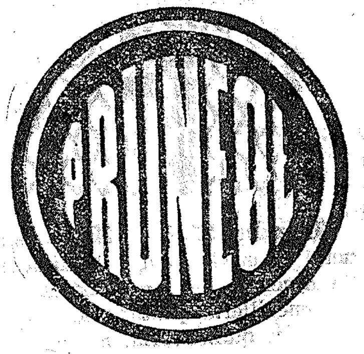
Diciembre 23 de 1927. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro plata y metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería falsa, clase 9. — Renovación de la N.° 51.192. — Aviso N.° 8.180.
v-7 enero

Acta N.° 126.991

Casa LEVY

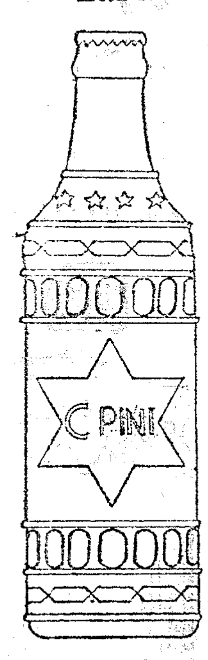
Diciembre 23 de 1927. — Minotti y Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.214.
v-7 enero

Acta N.° 126.992



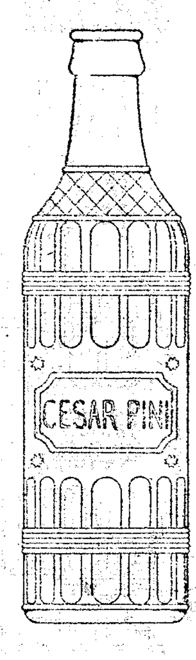
Diciembre 23 de 1927. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.216.
v-7 enero

Acta N.° 126.993



Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.212.
v-7 enero

Acta N.° 126.994



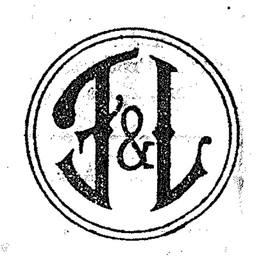
Diciembre 23 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.211.
v-7 enero

Acta N.° 126.995

BUDA

Diciembre 23 de 1927. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.957.
v-7 enero

Acta N.° 126.996



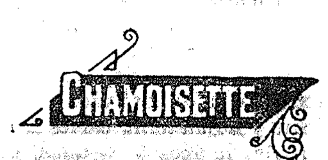
Diciembre 23 de 1927 — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.160.
v-7 enero

Acta N.° 126.999

ITALIAN

Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New-York, E. U. de A. — Para distinguir: ropa interior en general, clase 15. — Renovación de la N.° 51.577. — Aviso N.° 8.203.
v-7 enero

Acta N.° 127.000



Diciembre 23 de 1927. — Julius Kayser y Company — de New York, E. U. de A. — Para distinguir: guantes en general, clase 16. — Renovación de la N.° 51.344. — Aviso N.° 8.204.
v-7 enero

Acta N.° 127.002

PALA "WOOD"

Diciembre 23 de 1927. — The Wood Shovel And Tool Company — de Piqua, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: palas en general, clase 10. — Aviso N.° 8.206.
v-7 enero

Acta N.° 127.001



Diciembre 23 de 1927. — Standard Pneumatic Action Co. — de New York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos ejecutadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.205.
v-7 enero

Acta N.° 127.003

KEYSTONE

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. —Para distinguir: alambre, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.207.
v-7 enero

Acta N.° 127.004

SQUARE DEAL

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.208.
v-7 enero

Acta N.° 127.005

Galvannealed

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.209.
v-7 enero

Acta N.° 127.006

MONARCH

Diciembre 23 de 1927. — Keystone Steel y Wire Company, — de Peoria, Est. de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: alambres, tejidos de alambre y cercos de alambre en general, clase 4. — Aviso N.° 8.210.
v-7 enero

Acta N.° 127.007

SAKALAVA

Diciembre 23 de 1927. — Antonio Nota. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.103.
v-7 enero

Acta N.° 127.008

PURGOBIEN

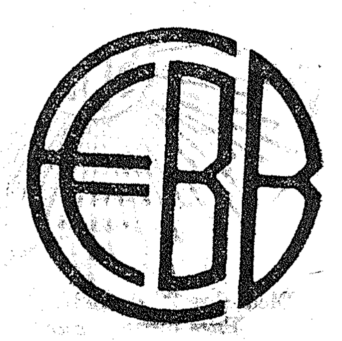
Diciembre 23 de 1927. — Alfredo Lamas (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 17.485.
v-7 enero

Acta N.° 127.011



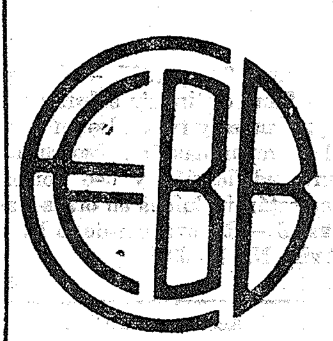
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.192.
v-7 enero

Acta N.° 127.012



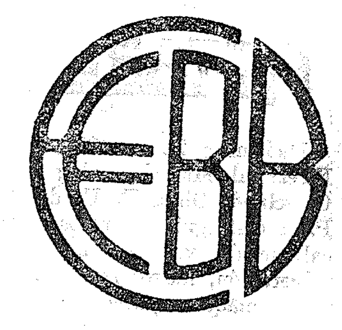
Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.191.
v-7 enero

Acta N.° 127.013



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.193.
v-7 enero

Acta N.° 127.014



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.198.
v-7 enero

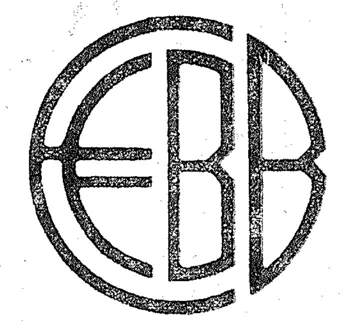
Acta N.° 127.009

FAVORITO

Diciembre 23 de 1927. — Luis Tonelli Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 8.161.

v-7 enero

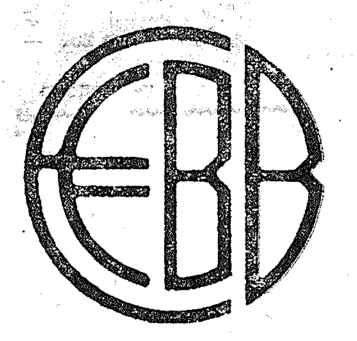
Acta N.° 127.015



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.199.

v-7 enero

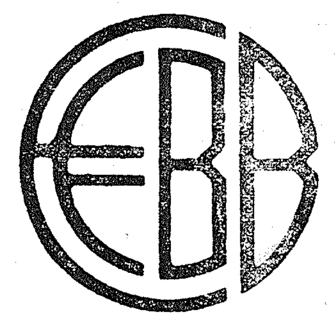
Acta N.° 127.016



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 8.200.

v-7 enero

Acta N.° 127.017

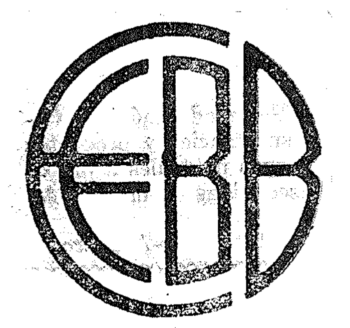


Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.202.

v-7 enero

v-7 enero

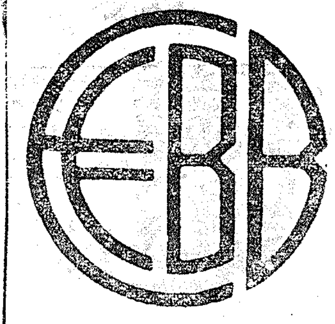
Acta N.° 127.018



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.201.

v-7 enero

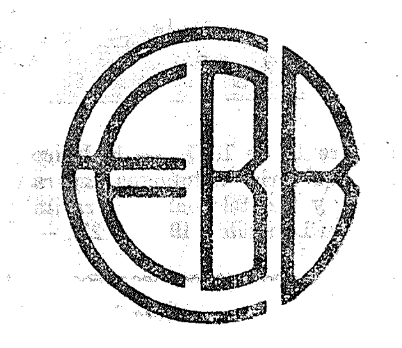
Acta N.° 127.019



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.195.

v-7 enero

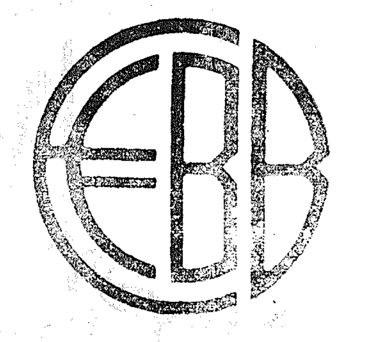
Acta N.° 127.020



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.194.

v-7 enero

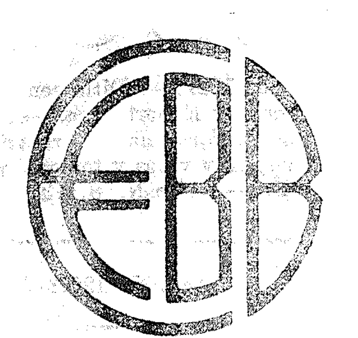
Acta N.° 127.021



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.196.

v-7 enero

Acta N.° 127.022



Diciembre 24 de 1927. — Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.197.

v-7 enero

Acta N.° 127.023

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.262.

v-7 enero

Acta N.° 127.024

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la calse 14. — Aviso N.° 8.263.

v-7 enero

Acta N.° 127.025

MULTILUX

Diciembre 24 de 1927. — Compañía General de Publicidad Viernos Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.264.

v-7 enero

Acta N.° 124.026

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.155.

v-7 enero

Acta N.° 127.027

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.156.

v-7 enero

Acta N.° 127.028

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.157.

v-7 enero

Acta N.° 127.029

BOVINA

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.158.

v-7 enero

Acta N.° 127.030

BOV

Diciembre 24 de 1927. — Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.265.

v-7 enero

Acta N.° 127.031

Po-Ho

Diciembre 24 de 1927. — Po - Ho Sanitats - Werk Hamburg Otto Joh Jul. Witt y Sohne, — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.266.

v-7 enero

Acta N.° 127.032

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.267.

v-7 enero

Acta N.° 127.033

WOOL - WORTH

Diciembre 24 de 1927. — Josefina Antini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 8.268.

v-31 diciembre.

Acta N.° 127.034



Diciembre 24 de 1927. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 8.220.

v-7 enero

Acta N.° 127.036

LEADER

Diciembre 24 de 1927. — Pepe y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.218.

v-7 enero

Acta N.° 95.018

FOLCO & LOZZA

Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 23 de 1927. — Aviso N.° 8.159.

v-7 enero

Acta N.° 114.065

"MOLINO FORRAGERO DE AVELLANEDA"

Mayo 5 de 1926. — E. Castelli e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 21 de 1927. — Aviso N.° 8.130.

v-7 enero

Acta N.° 120.690

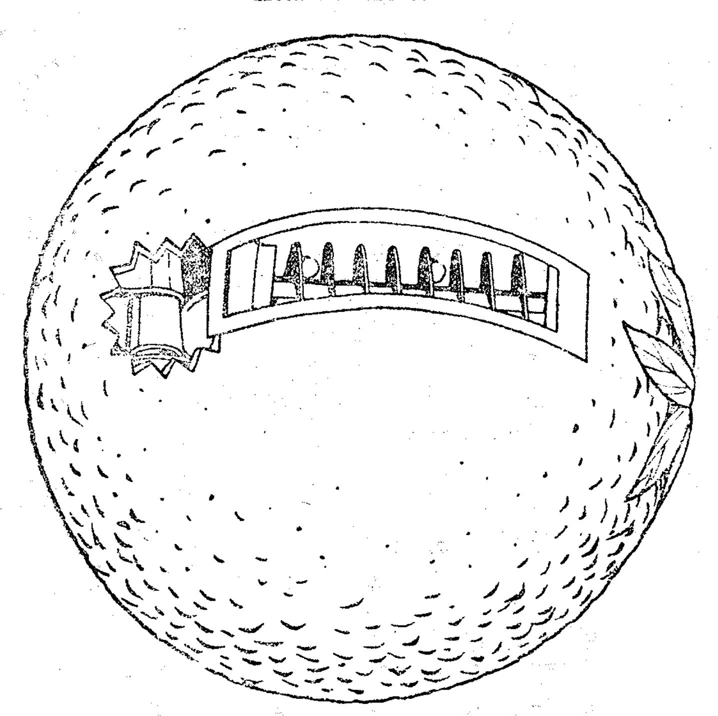
"DOMINOIL"

O OLEO QUE DOMINA O ATTRICTO

Marzo 18 de 1927. — Walter y Co., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.548.

v-7 enero

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 22 de 1927. — Aviso N.° 8.174.

v-7 enero

Acta N.° 126.875

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.072.

v-7 enero

Acta N.° 126.878

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y [illegible], de la clase 4. — Aviso N.° 8.075.

v-7 enero

Acta N.° 126.763



Diciembre 15 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Modificada en Diciembre 19 de 1927. — Aviso N.° 7.954.

v-7 enero

Acta N.° 126.861



Diciembre 19 de 1927. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y pinceles, de la clase 10. — Aviso N.° 8.058.

v-7 enero

Acta N.° 126.876

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.073.

v-7 enero

Acta N.° 126.877

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° [illegible]

v-7 enero

Acta N.° 126.879

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.076.

v-7 enero

Acta N.° 126.880

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.077.

v-7 enero

Acta N.° 126.881

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.078.

v-7 enero

Acta N.° 126.882

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 8.079.

v-7 enero

Acta N.° 126.883

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.080.

v-7 enero

Acta N.° 126.884

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso 8.081.

v-7 enero

Acta N.° 126.885

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.082.

v-7 enero

Acta N.° 126.886

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.083.

v-7 enero

Acta N.° 126.887

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.084.

v-7 enero

Acta N.° 126.888

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso 8.085.

v-7 enero

Acta N.° 126.889

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.086.

v-7 enero

Acta N.° 126.890

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumador res, de la clase 21. — Aviso N.° 8.087.

v-7 enero

Acta N.° 126.891

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.088.

v-7 enero

Acta N.° 126.892

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.089.

v-7 enero

Acta N.° 126.893

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbori cultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.090.

v-7 enero

Acta N.° 126.894

RUGBY

Diciembre 19 de 1927. — Ditlevsen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Aviso N.° 8.091.

v-7 enero

Acta N.° 126.899

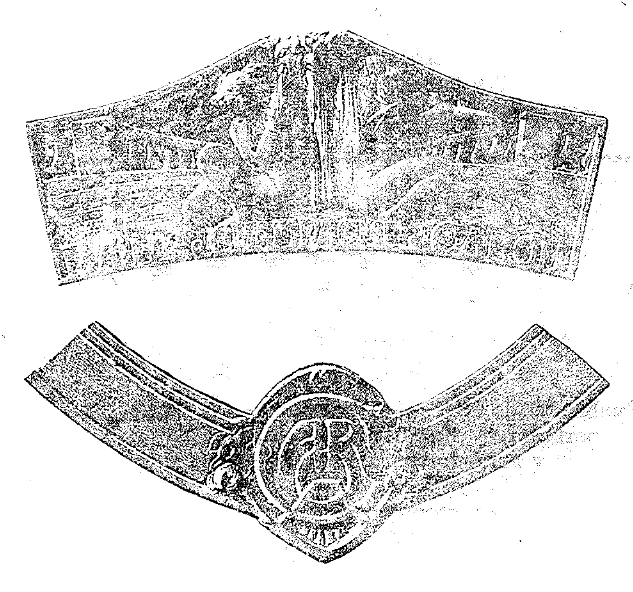


MARCA REGISTRADA

Diciembre 19 de 1927. — Zampini y De Nicola. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 8.065.

v-7 enero

Acta N.° 126.908



Diciembre 20 de 1927. — Ernest Daltroff, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.034.

v-7 enero

Acta N.° 126.918

"LAFONT"

Diciembre 21 de 1927. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohóli cas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.118.

v-7 enero

Acta N.° 126.936

MOON DIANA MOTOR CAR

Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.166.

v-7 enero

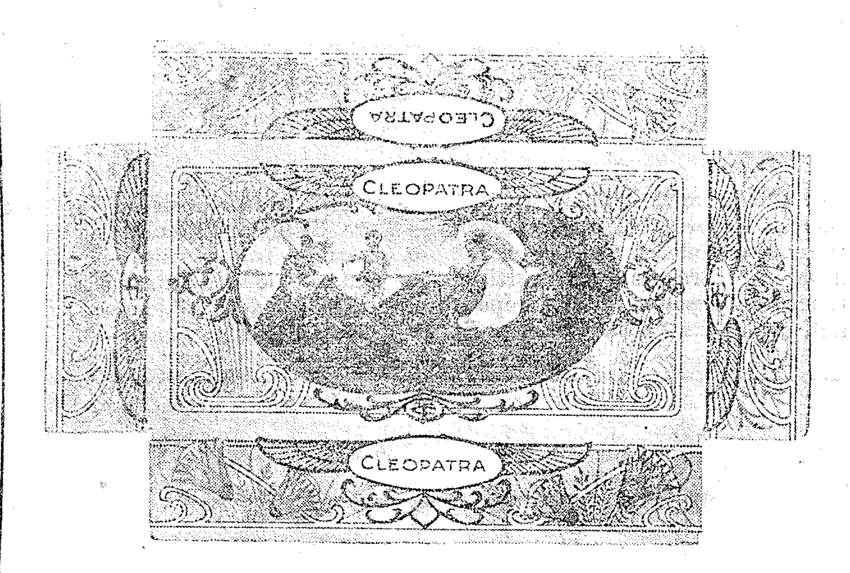
Acta N.° 126.932



Diciembre 21 de 1927. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pa pelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.134.

v-7 enero

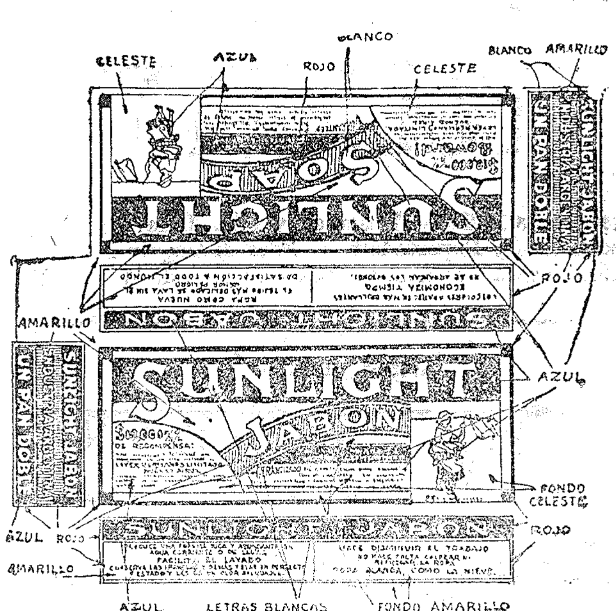
Acta N.° 126.933



Diciembre 21 de 1927. — Cirilo To rrecilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.153.

v-7 enero

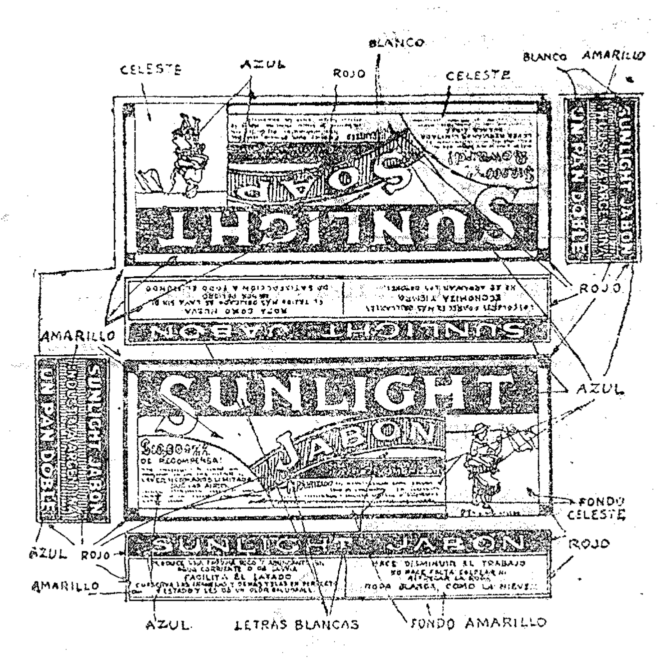
Acta N.° 126.939



Diciembre 21 de 1927. — Lever Bro thers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso 8.112.

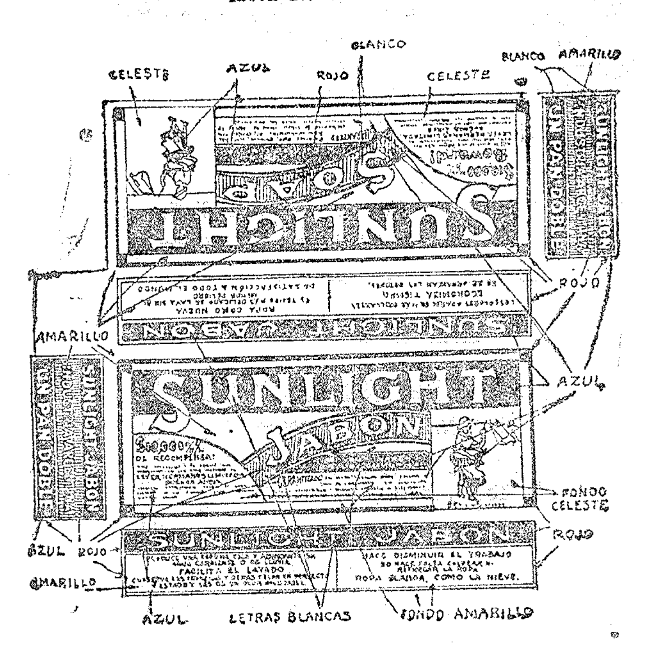
v-7 enero

Acta N.° 126.940



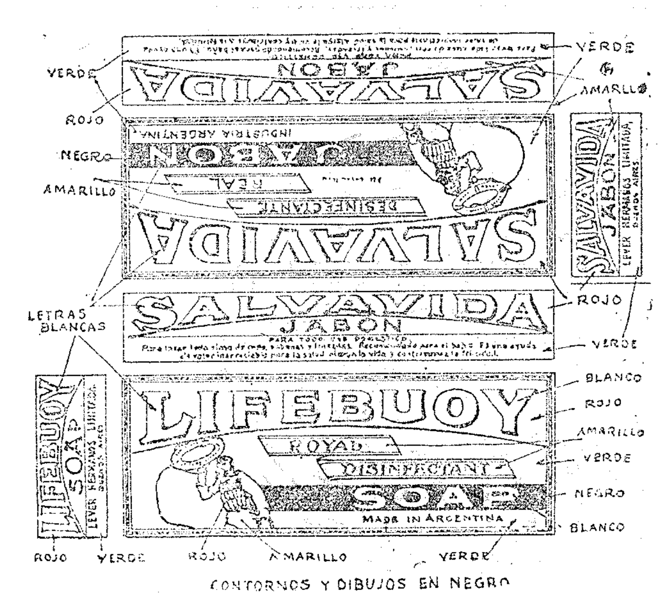
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.111.
v-7 enero

Acta N.° 126.941



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.110.
v-7 enero

Acta N.° 126.942



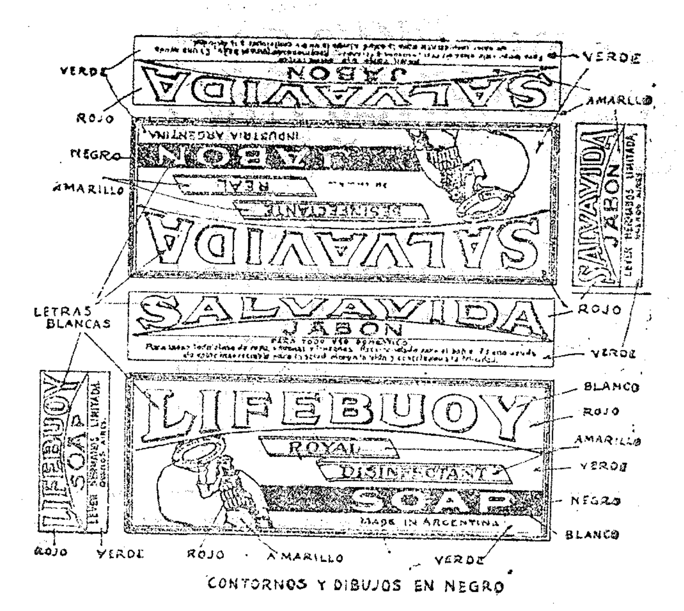
Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso 8.113.
v-7 enero

Acta N.° 126.935

MOON DIANA MOTOR CAR

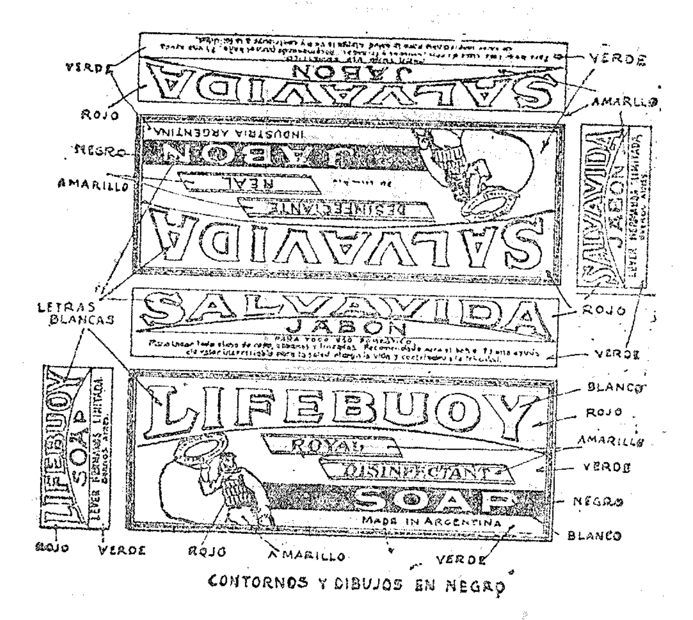
Diciembre 21 de 1927. — Juan A. Roccatagliata. — Para distinguir automóviles y camiones y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.165.
v-7 enero

Acta N.° 126.943



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso 8.114.
v-7 enero

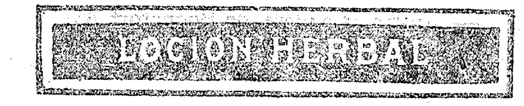
Acta N.° 126.944



Diciembre 21 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso 8.115.
v-7 enero

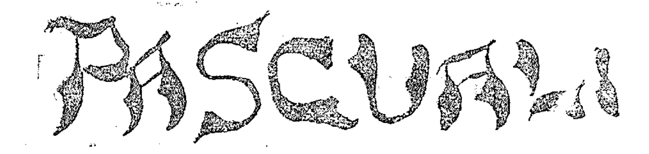
Acta N.° 126.952





Diciembre 22 de 1927. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir agua de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 53.384. — Aviso N.° 7.639.
v-7 enero

Acta N.° 126.945



Diciembre 21 de 1927. — Luis A. Roscatto y Angel Pascuali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.069.
v-7 enero

Acta N.° 126.984



Diciembre 23 de 1927. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho nería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.061. v-7 enero

Acta N.° 126.990



Diciembre 23 de 1927. — Torné y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tó nicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.215. v-7 enero

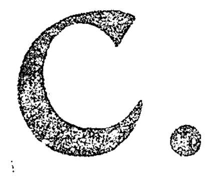
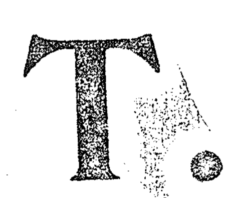
Acta N.° 126.987



Diciembre 23 de 1927. — Justín Coudere, de Roquefort Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, cla se 22. — Aviso N.° 8.109. v-7 enero

Acta N.° 127.010

C. I. T.

COMERCIO INDUSTRIA TIERRA

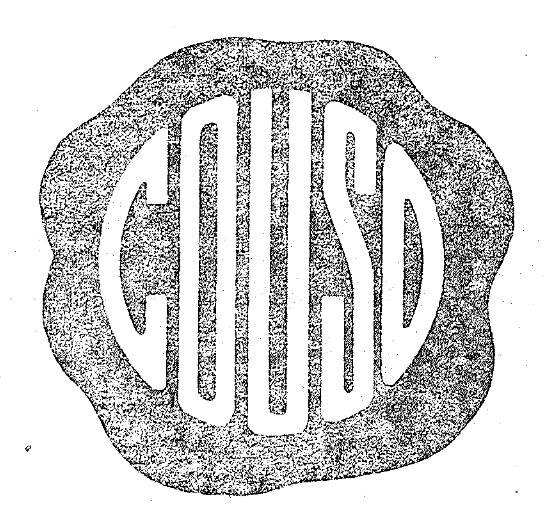
Diciembre 24 de 1927. — Fernando Bunge. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.261. v-7 enero

Acta N.° 127.005



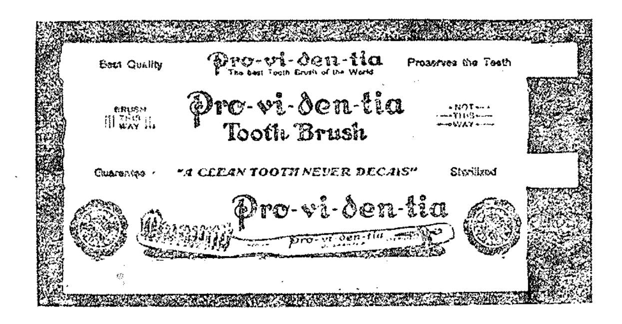
Diciembre 24 de 1927. — Martín Etchart Hijo y Cía. — Para distinguir Mondadientes, clase 10. — Aviso N.° 8.219. v-7 enero

Acta N.° 126.965



Diciembre 22 de 1927. — Roberto J. Couso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 8.140. v-7 enero

Acta N.° 126.981



Diciembre 23 de 1927. — Pro - Phy - Latic Brush Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, clase 16. — Aviso N.° 8.187. v-7 enero

Acta N.° 126.983



Diciembre 23 de 1927. — Ditta Car lo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.063. v-7 enero

Rafael [illegible] Mejía, Comisario

D. Ebuletche, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional